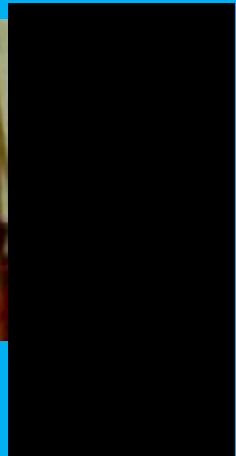


MEMORIA



2

0

1

5



Datuak Babesteko
Euskal Bulegoa
Agencia Vasca de
Protección de Datos



Agencia Vasca de Protección de Datos – Datuak Babesteko Euskal Bulegoa
Beato Tomás de Zumarraga, 71 – 3^a planta.
01008 VITORIA-GASTEIZ
avpd@avpd.eus
www.avpd.eus

MEMORIA

ISSN: 2253-9506

Periodicidad: anual

D.L. VI 312-2006

Esta obra está bajo Licencia Creative Commons



Reconocimiento (by)

Usted es libre de:

- Copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra
- Remezclar — transformar la obra
- Hacer un uso comercial de esta obra

Bajo las condiciones siguientes:

- **Reconocimiento** — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).

Más información: <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/legalcode.es>



ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN.....	5
2.	CONSEJO CONSULTIVO	7
3.	FUNCIÓN CONSULTIVA.....	9
4.	FUNCIÓN DE CONTROL	23
5.	REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EUSKADI.....	35
6.	DIFUSIÓN DEL VALOR DE LA PRIVACIDAD Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA.....	42
7.	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y FORMATIVAS.....	49
8.	COLABORACIÓN Y RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, AGENCIAS Y ENTIDADES	56
9.	GESTION INTERNA	58
	CIFRAS DEL REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	68
	CIFRAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA E INSPECCIÓN	82
	DATOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	84





1. PRESENTACIÓN

Con la presentación de esta Memoria Anual de actividades de la AVPD correspondiente al año 2015, cumplimos con el deber legal de informar al Gobierno Vasco de la gestión de esta Institución en dicho ejercicio, a la vez que damos a conocer a toda la ciudadanía y a las Administraciones e Instituciones Públicas Vascas nuestra labor para la protección y defensa del derecho fundamental de las personas a su privacidad.

La memoria que presentamos integra las actuaciones que ha desarrollado la Agencia el pasado año. El contenido de la presente memoria, mantiene, en líneas generales, la estructura y sistemática de los años anteriores, posibilitando un seguimiento ordenado de las actuaciones de las distintas áreas de la Agencia, así como de los resultados de esta gestión a través de los correspondientes cuadros estadísticos.

Un año más, sigue recogiendo el relato concreto y singularizado de las consultas formuladas ante la AVPD, y las denuncias y reclamaciones de tutela presentadas, y el resultado de éstas, con el objeto de salvaguardar el disfrute efectivo del derecho a la privacidad de las personas afectadas.

También recogemos información sobre el registro de protección de datos, donde figuran todas las creaciones, modificaciones y supresiones de ficheros efectuadas por las Administraciones Vascas, inscritas en el Registro de la AVPD.

En esta memoria se incluyen los datos e indicadores que reflejan la actividad de la Institución en el año 2015, la atención prestada a los ciudadanos y a las Instituciones que se dirigen a la Agencia Vasca de Protección de Datos a través de los distintos canales de atención que dispone; las relaciones institucionales mantenidas el pasado año; datos de gestión interna relativos a la excelencia e innovación, a la gestión por personas, y a la ejecución presupuestaria, y finalmente datos estadísticos.

Con la presentación de esta Memoria se inicia el cuarto mandato de esta Institución, que asumo como Directora de la Agencia Vasca de Protección de Datos. En este mandato vamos a procurar tutelar y defender con la mayor eficacia el derecho fundamental de las personas a la protección de sus datos, acercándonos más a la ciudadanía y colaborando estrechamente con las Administraciones Vascas para fortalecer el derecho de las personas a su privacidad en la configuración de sus políticas públicas.

Soy consciente de que inicio mi mandato al frente de la Agencia en un momento marcado por cambios profundos. Acaba de aprobarse el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos, que trata de armonizar la regulación del derecho en toda Europa, y de garantizar que la privacidad de las personas siga protegida en una sociedad global caracterizada por los rápidos avances tecnológicos.

La aprobación de normas de transparencia, que obligan a buscar el necesario punto de encuentro entre el derecho de todos a saber de lo que es público y el respeto a la privacidad de las personas. La aprobación de normas de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, que superan regulaciones pensadas en el tratamiento de datos en formato papel. La Administración electrónica y la interoperabilidad entre las Administraciones,



comporta comunicaciones masivas de datos, y supone un elevado riesgo para la privacidad, lo que obliga a implantar sistemas de gestión de la seguridad de la información en el ámbito de las Administraciones Públicas.

La reutilización de la información del sector público y su afectación a la privacidad, la gestión masiva de datos, el internet de las cosas y la computación en la nube, el impacto en el derecho fundamental de las nuevas tecnologías y los servicios de internet, el derecho al olvido, son cuestiones que debemos abordar las Autoridades de Protección de Datos, prestando especial atención a la protección de los datos personales de aquellos colectivos más vulnerables en una sociedad digital, como son las personas mayores, personas con discapacidad, y los menores.

Este escenario tan complejo me anima a trabajar con más empeño para conseguir que esta Institución sea para todas las personas un cauce sencillo, eficaz y gratuito para hacer valer su derecho a la privacidad. Para ello, llevamos trabajando más de doce años. La AVPD es una Institución consolidada, referente en Euskadi en la defensa del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, que constituye una magnífica base sobre la que seguir construyendo una Institución de tutela en la que confíe y encuentre apoyo y cercanía cualquier persona.

En este marco es en el que tenemos que seguir trabajando. A ello voy a dedicarme, con mi mayor ilusión y compromiso durante los próximos cuatro años, velando porque el derecho fundamental de las personas a su privacidad sea una realidad.

Abril de 2016

Margarita Uria Etxebarria

Directora de la AVPD



2. CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo, previsto en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, es un órgano de gobierno de la Agencia Vasca de Protección de Datos que asesora al Director.

En el Consejo están representados el Parlamento Vasco, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los Territorios Históricos, las Entidades Locales vascas y la Universidad del País Vasco.

2.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Su composición, a 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 2/2004, es:

D. Javier Aguirre Busteros	Presidente. Representante de los Territorios Históricos. Jefe del Servicio de Informática de la Diputación Foral de Álava
Dña. Montserrat Auzmendi del Solar	Letrada Representante del Parlamento Vasco
Dña. Nieves Martínez De Antoñana	Directora de Régimen Jurídico. Lehendakaritza
Dña. Aitzane Urquijo Sagredo	Alcaldesa de Santurtzi. Responsable de Entidades Locales
D. Eduardo Jacob Taquet	Profesor titular de Ingeniería Telemática. Ámbito Informática. Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea
D. Iñaki Esparza Leibar	Catedrático de Derecho Procesal. Ámbito de los Derechos Fundamentales. Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea
D. Iñaki Pariente de Prada	Director de la AVPD
D. Joseba Etxebarria Goikoetxea	Secretario General de la Agencia Vasca de Protección de Datos

La presidencia entre los miembros del Consejo es rotativa, por períodos de un año, según el orden establecido en el artículo 4.1 de las Normas de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo.



2.2. SESIONES CELEBRADAS

El Consejo Consultivo se ha reunido en Sesión Ordinaria en dos ocasiones, el 14 de mayo y el 30 de noviembre.

En ellas se trataron, entre otras, las siguientes cuestiones

Reunión de 14 de mayo

- Renovación de la Presidencia.
- Renovación miembro Consejo Consultivo en representación de los Territorios Históricos.
- Jornada de cierre del X aniversario.
- III edición premios AVPD.
- Memoria 2014.
- Cursos de verano: UPV/EHU.
- Informe de actividades realizadas en 2015.
- Previsión de actividades hasta finales de 2015.
- Convocatoria de plazas de la AVPD.
- Estudios a realizar el 2015.
- Información de los presupuestos 2014 y 2015.
- Informe de auditoría 2013.

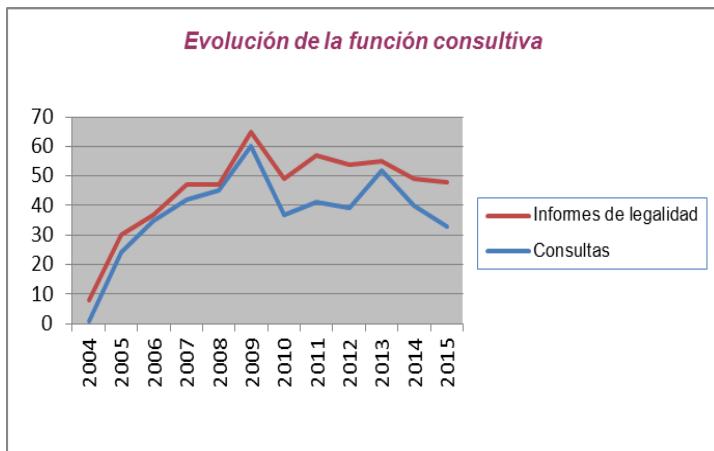
Reunión de 30 de noviembre

- Informe de actividades realizadas en 2015.
- Previsión de actividades hasta finales de 2015 y primer semestre de 2016.
- Dictámenes más significativos.
- Memoria 2014: presentación en Lehendakaritza y Comisión Parlamentaria.
- Convocatoria de plazas de la AVPD.
- Estudios a realizar.
- Informe de auditoría 2014.
- Información de los presupuestos 2015 y 2016.



3. FUNCIÓN CONSULTIVA

En el ejercicio de la función consultiva a la Agencia Vasca de Protección de Datos le corresponde atender las consultas que en la materia le formulen las Administraciones Públicas, Instituciones y Corporaciones, así como personas físicas o jurídicas, respecto a tratamientos de datos incluidos en su ámbito de aplicación.



Estas consultas se formulan por correo postal, correo electrónico, fax, teléfono y de manera presencial, siendo resueltas a través de dictámenes aquellas cuestiones más relevantes para el derecho fundamental, y aquellas sobre las que las personas, las Administraciones Públicas y demás Instituciones, demanden una respuesta formal comprensiva del criterio de la Agencia sobre determinada cuestión.

Asimismo, la Agencia Vasca de Protección de Datos, en el ejercicio de esta función consultiva, debe informar, con carácter preceptivo, los proyectos de disposiciones generales que desarrollan la Ley 2/2004, de 25 de febrero, y además, los proyectos de disposiciones generales, convenios y demás instrumentos jurídicos que sometan a su consideración las distintas Administraciones Públicas Vascas, desde la estricta perspectiva de su adecuación a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

3.1. ATENCIÓN TELEFÓNICA, PRESENCIAL Y TELEMÁTICA

La AVPD pone a disposición de los ciudadanos y de las Administraciones e Instituciones Públicas de la CAE distintos canales para solicitar información o asesoramiento en relación con el derecho fundamental a la protección de datos personales. Durante 2015 la Agencia atendió alrededor de 700 solicitudes de asesoramiento a través de los canales de atención presencial, telefónica y telemática. El mayor volumen de consultas se realizó a través del canal telefónico, seguido del correo electrónico y del canal presencial.

Este servicio de atención multicanal es el más utilizado por los ciudadanos, pero también lo utilizan con mayor frecuencia las Administraciones Públicas, y en menor medida las empresas y profesionales de la privacidad.

Se trata de un servicio especialmente valorado por la inmediatez en la respuesta a las dudas que se formulan.



En cuanto a la temática de las cuestiones planteadas, la cesión y comunicación de datos, el registro de ficheros, el ejercicio de los derechos ARCO, y la videovigilancia, siguen siendo las materias más consultadas.

Las consultas sobre los derechos ARCO, constatan el creciente interés de los ciudadanos en que sus datos sean borrados de internet.

También hay que destacar este año el notable incremento de las consultas referidas a la publicación o difusión de datos personales y al acceso a información pública. Esas consultas obedecen a la creciente preocupación de las AAPP por conciliar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública con la protección del derecho fundamental de las personas a su privacidad, ante la aplicación a las Administraciones e Instituciones Vascas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que impone determinadas obligaciones de publicidad activa y pasiva.

El papel de la AVPD, como autoridad garante del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, ha consistido en intentar dar criterios que permitan a las AAPP conjugar estos derechos estrechamente vinculados entre sí, buscando el necesario equilibrio entre el derecho de las personas a saber sobre toda la actividad pública, y el derecho a proteger su privacidad.

Esta labor ha sido una constante de esta Institución a lo largo de estos años, que en su trabajo diario trata de ponderar y armonizar el derecho fundamental de las personas a la privacidad con otros derechos igualmente protegibles.

Asimismo, durante el 2015 se han resuelto numerosas consultas relacionadas con el tratamiento de datos del padrón de habitantes, medidas de seguridad y con el principio de calidad de los datos. Además, siguen preocupando especialmente el tratamiento de datos de salud, o el de colectivos más vulnerables, como menores y víctimas de violencia de género, y el uso de las redes sociales. También se han resuelto por estos canales consultas sobre servicios sociales, educación, control político, seguridad pública, sobre las figuras de responsable y encargado del tratamiento y, consultas relativas al tratamiento de datos de personas fallecidas y de personas jurídicas y empresarios individuales.

Además del servicio multicanal, en la página web de la Agencia está disponible una lista de preguntas y respuestas frecuentes (**FAQ**) referidas a la protección de datos de carácter personal, que son de gran utilidad para obtener información sobre cuestiones que de manera recurrente se plantean a la AVPD.

3.2. DICTÁMENES

Las consultas de mayor complejidad que materia de protección de datos se formulan a la AVPD, se resuelven vía dictamen. Esta labor de asesoramiento que presta la Agencia en cumplimiento del artículo 17.1n) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, se ofrece tanto a Administraciones como a personas, físicas o jurídicas, siempre que se cumplan las siguientes premisas:



- que la consulta verse sobre el tratamiento de datos personales obrantes en ficheros creados o gestionados por Administraciones e Instituciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2004.
- que la cuestión planteada sea concreta, lo que exige, al menos, la descripción del tratamiento que plantea dudas y la aportación de cuanta información pueda ser relevante para que la Agencia forme su criterio con garantías de acierto.

Durante el año 2015, se emitieron un total de 33 dictámenes. El mayor número de consultas las formularon los Ayuntamientos, seguido de la Administración General de la CAE. También acudieron a la Agencia otras Entidades e Instituciones Públicas y en menor medida ciudadanos que demandaron el criterio de la Agencia sobre cuestiones relacionadas con el derecho fundamental a la protección de datos personales.



En cuanto a las consultas planteadas, se constata un número importante de cuestiones vinculadas con el acceso a información pública, cesiones de datos (padronales, tributarios, datos de salud), y con el principio de calidad (proporcionalidad) en los tratamientos de datos personales.

Merece este año especial mención el importante incremento de consultas relacionadas con la privacidad y el tratamiento de datos personales en la función de control parlamentario. En esos dictámenes, la labor de la Agencia Vasca de Protección de Datos ha consistido en dar criterios que ayuden al acierto en la decisión, sin interferir en las funciones legalmente atribuidas a las Instituciones Parlamentarias.

En este sentido, se ha destacado la necesidad de aplicar criterios de proporcionalidad, recabando los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la legítima finalidad pretendida; el plus de privacidad exigido por la LOPD para el tratamiento de los datos especialmente protegidos, y se ha recordado también que el tratamiento posterior de la información recabada en el ejercicio del control político, está igualmente sometida a la normativa de protección de datos personales.

3.2.1. Dictámenes más representativos

Los dictámenes están disponibles en la página web de la Agencia (www.avpd.eus).

▪ Derecho de acceso a la información ambiental (CN14-035)

Se solicita dictamen sobre la posibilidad de ceder datos y documentos de diversa índole (actas, denuncias, informes, etc.) a interesados y a terceros. Es un tema propio



del derecho de acceso a archivos y registros y por lo tanto, sin entrar en valorar cada cuestión concreta, se establecen una serie de criterios de valoración para que sean tenidos en cuenta por los operadores jurídicos.

- **Tratamiento de datos de expedientes de asistencia jurídica gratuita (CN14-036)**

Resulta correcta, desde el ámbito material de la protección de datos, la identificación de los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita solicitada por el letrado defensor del solicitante de ese beneficio.

Respecto al acceso a la información económica que obra en un expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita solicitada por el letrado de la parte contraria en el pleito, el órgano al que se dirija la solicitud deberá decidir sobre el acceso previa ponderación suficientemente razonada, en los términos del artículo 15.3 de la Ley de Transparencia.

- **Acceso a través de internet a datos de carácter personal obrantes en el censo canino (CN14-037)**

El acceso a través de internet a los datos de los propietarios de animales obrantes en el censo canino, carece de amparo legal si no existe consentimiento del afectado o se acredita un interés legítimo.

- **Delimitación de la actuación de Alokabide y el Departamento competente en la gestión de viviendas de alquiler (CN14-038)**

Cuando Alokabide gestiona el alquiler de viviendas del programa BIZIGUNE o las suyas propias, actúa en calidad de responsable de un fichero privado, y no como encargado de tratamiento del Departamento competente en materia de vivienda.

- **Cesión de datos contenidos en bolsas de contratación a una junta de personal (CN14-039)**

La comunicación de datos de carácter personal de los integrantes de las bolsas sólo será posible en aquellos concretos supuestos en los que la cesión fuese una medida imprescindible y justificada desde la perspectiva de la proporcionalidad del sacrificio del derecho a la protección de datos para garantizar el cumplimiento de las funciones que la norma foral reconoce a la Comisión de Seguimiento y Control de las Bolsas de Empleo Temporal.

Se deberá procurar la menor injerencia posible en el derecho a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal de los afectados por el proceso, por lo que la publicación de datos sobre candidatos incluidos en las bolsas de trabajo temporal deben ser publicados no en un entorno abierto, sino de tal forma que sólo los integrantes de dicha bolsa puedan acceder a los datos, en aplicación del principio de calidad recogido en el artículo 4.1 de la LOPD.



- **Uso de dispositivos móviles de localización y seguimiento a usuarios turísticos (CN14-040)**

Se plantea la adecuación a la normativa de protección de datos de carácter personal de la utilización de datos de geolocalización en aplicaciones móviles destinadas a servicios turísticos. Tomando como base un dictamen del Grupo del Artículo 29, se pone énfasis en la necesidad de que se ofrezca información clara y precisa antes de la captación de datos de geolocalización, opción que no debe de activarse de forma predeterminada.

- **Acceso a expediente padronal de un menor (CN15-001)**

Una madre solicita el acceso al expediente de alta padronal de sus hijos. En el expediente hay datos del padre y documentación que aportó para el alta. Entendemos que la madre al solicitar el acceso al expediente de empadronamiento de sus hijos menores lo puede estar haciendo en nombre y representación de aquellos y en cumplimiento del derecho y deber de velar por ellos, y, en principio, bastaría la presentación del libro de familia para reputar válida la representación de los hijos menores. En caso de separación o divorcio, deberá presentar el documento judicial que haga mención a la patria potestad y asignación de guarda y custodia para acceder a la información de los menores.

En cuanto al acceso a los datos del padre incluidos en el expediente de empadronamiento de los menores, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (art. 37), sería la norma legal habilitadora para la cesión o comunicación de datos sin consentimiento del interesado.

El órgano al que se dirija la solicitud deberá decidir sobre el acceso, previa ponderación suficientemente razonada, en los términos del artículo 15.3 de la LT, y tener en cuenta el procedimiento del artículo 19 LT.

- **Documento de consentimiento informado en materia de servicios sociales (CN15-002)**

No será preciso el consentimiento del interesado cuando se recojan datos del propio interesado con motivo de la solicitud de prestación de un servicio de la competencia de la administración a la que se acude.

Sin embargo, la mera atribución competencial no bastaría para legitimar el tratamiento inconsentido de datos de carácter personal, si estos tratamientos no respetan otros principios, como la proporcionalidad en relación con el fin que su adopción persigue, que es lo que la LOPD enuncia como “calidad de los datos”.

Además, la persona debe contar con la información suficiente para poder decidir libremente sobre el tratamiento de sus datos personales. También es preciso recordar la obligación del cumplimiento de otro principio esencial del derecho fundamental a la protección de datos, como es el principio de calidad (proporcionalidad) que



consagra el artículo 4.1 de la LOPD. El especial tratamiento que la normativa citada dispensa a estos datos impide la aplicación a los mismos de las causas legitimadoras del tratamiento del artículo 11.2 a) y e) de la LOPD, quedando, por tanto, limitado el tratamiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7. Tampoco el artículo 21 de la LOPD nos serviría como habilitación, puesto que se trata de una habilitación genérica que no recoge referencia expresa alguna a los datos especialmente protegidos.

El consentimiento o la habilitación legal, en su caso, no son suficientes para justificar o convalidar cualquier cesión y no permitirían accesos generalizados o indiscriminados que vayan más allá de la finalidad para la que se necesitan los datos recabados. De este modo, con carácter previo al correspondiente tratamiento, el interesado debe conocer qué datos son necesarios para el servicio que se le va a prestar, tener un perfecto conocimiento de cuáles son las finalidades para las que se tratan los datos y, en su caso, para qué y a quien son cedidos. Sólo así, podrá ejercer el poder de disposición y control sobre sus datos personales, que constituye el contenido del derecho fundamental a la protección de datos.

Considerando la incidencia que estas premisas tienen en el consentimiento, cabe concluir que en el documento donde se recoja el consentimiento sería necesario definir o delimitar de alguna manera la finalidad a la que se destinarán los datos de la recogida. Esta finalidad debe ir asociada a las competencias que la correspondiente administración pública tenga en esta materia y que se corresponda con una concreta operación de tratamiento (prestación que solicita el interesado), evitando definirla con una forma tan genérica e imprecisa como la que aparece en el documento sometido a consulta (“información relativa a su caso”).

- **Cesión a la Guardia Civil de datos del padrón sobre extranjeros (CN15-003)**

Un Ayuntamiento solicita dictamen de la AVPD sobre la cesión a la Guardia Civil de datos padronales de extranjeros empadronados en su término municipal, solicitada con la finalidad de luchar contra el yihadismo y la delincuencia organizada.

Para que esta cesión resulte conforme con el requisito de proporcionalidad exigido por el Tribunal Constitucional, será necesario que quede debidamente justificado en el expediente municipal, que la cesión, con el alcance que se pretende, es imprescindible para lograr la finalidad perseguida, correspondiendo al solicitante la acreditación de esa necesidad y al órgano responsable del fichero la ponderación de derechos e intereses en juego.

- **Cesión de datos del impuesto de bienes inmuebles a una entidad urbanística de conservación de un polígono industrial (CN15-004)**

Los datos que se solicitan se encuentran incorporados a un fichero de naturaleza tributaria (padrón del impuesto sobre bienes inmuebles,) y la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico, establece expresamente el carácter restrictivo de la posibilidad de ceder datos que obren en ficheros tributarios, sin consentimiento de su titular. Esta restricción deriva del carácter reservado que a los datos tributarios



conceden tanto la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como la Norma Foral. Tanto la una como la otra establecen supuestos tasados de cesión de datos tributarios a terceros sin consentimiento de sus titulares.

Conforme establece la normativa foral, corresponde de forma exclusiva a la Diputación Foral la elaboración y aprobación de las ponencias de valores y la fijación, revisión y modificación de los valores catastrales, así como la formación, revisión, conservación y demás funciones inherentes a los Catastros y al Padrón del Impuesto, aunque los ayuntamientos colaboren con la Diputación Foral para la formación y conservación del Catastro.

Por lo tanto, en principio, el órgano competente para la cesión de los datos requeridos del catastro inmobiliario sería la Diputación Foral. El Ayuntamiento con acceso a los datos catastrales podría facilitar la información si estuviera autorizado para ello por la Diputación Foral, aunque sólo podría efectuarlo en los términos en que se haya otorgado la autorización. En cualquier caso, el acceso a esta información tendría los mismos límites que si se solicitase la información directamente a la Diputación Foral.

La Norma Foral considera que son datos catastrales protegidos el nombre, apellidos, razón social, código de identificación y domicilio de quienes figuran inscritos en el catastro como titulares o sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y establece que podrán acceder a la información catastral protegida, sin necesidad del consentimiento del afectado, entre otros, “d) Los organismos, corporaciones y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones públicas, a través de la Administración de quien dependan y siempre que concurran las condiciones exigidas en el apartado a) anterior” (limitaciones derivadas de los principios de competencia, idoneidad y proporcionalidad).

De este modo, teniendo en cuenta la finalidad para la que se crean las entidades urbanísticas de conservación y la doctrina jurisprudencial transcrita, la entidad urbanística de conservación del polígono industrial del municipio consultante podría recabar la información de la Diputación Foral, a través de la Administración de la que depende, que en este caso parece ser la consultante.

No obstante, debe dejarse constancia de que la cesión de datos siempre quedará limitada a los datos necesarios para configurar el censo de propietarios que conforman la entidad, pero no a aquellos que resulten inadecuados, no pertinentes o excesivos en relación con la finalidad de la citada entidad.

▪ **Grabación de sesiones de órganos colegiados de la Universidad (CN15-005)**

Las grabaciones de las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad para ayudar a confeccionar las actas, es una cuestión de autoorganización de esos órganos que deberá someterse a su aprobación, conforme al procedimiento establecido al efecto.

En cuanto a la posibilidad de grabar la imagen y sonido de las sesiones de ciertos órganos a efectos de su difusión a la comunidad universitaria, en concreto, las del Claustro y las del Consejo de Gobierno, hay que analizar el régimen de



funcionamiento de estos órganos y determinar si sus sesiones tienen carácter público para dicha comunidad universitaria.

- **Cesión a terceros de datos catastrales de propietarios de terrenos (CN15-006)**

En principio, el órgano competente para la cesión de los datos requeridos del catastro inmobiliario sería la Diputación Foral. El Ayuntamiento con acceso a los datos catastrales podría facilitar la información si estuviera autorizado para ello por la Diputación Foral, aunque sólo podría efectuarlo en los términos en que se haya otorgado la autorización. En cualquier caso, el acceso a esta información tendría los mismos límites que si se solicitase la información directamente a la Diputación Foral.

La Norma Foral considera que son datos catastrales protegidos el nombre, apellidos, razón social, código de identificación y domicilio de quienes figuran inscritos en el catastro como titulares o sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo que sólo están legitimados para solicitar la emisión de una certificación catastral en la que se deja constancia de los datos catastrales protegidos de los bienes inmuebles incorporados en la base de datos de catastro, aquellos que se enumeran en artículo 21 de la Norma Foral de 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- **Cancelación de fotografía publicada en un libro editado por un Ayuntamiento (CN15-007)**

Corresponde al responsable del fichero resolver sobre la petición de cancelación, verificando los requisitos exigidos para su ejercicio y ponderando las circunstancias que rodean al caso. En especial, deberá tener en cuenta que la fotografía se refiere a un momento de la vida privada de la persona solicitante, que no parece encontrar justificación en un interés histórico o cultural relevante, sin olvidar que, según afirma, se ha publicado sin su consentimiento.

- **Tratamiento de datos realizado por un servicio de prevención ajeno (CN15-008)**

La cesión de datos del trabajador a un servicio de prevención contratado. Si este servicio subcontrata algunas pruebas, o bien cuenta con el consentimiento o formaliza un encargo de tratamiento del artículo 12 de la LOPD.

- **Adecuación a la normativa en materia de protección de datos de la incorporación de unas actuaciones previas a un expediente disciplinario (CN15-010)**

Con los datos ofrecidos en la consulta no podemos analizar si los afectados fueron suficientemente informados de la finalidad a la que se destinarían los datos y si las entrevistas consentidas fueron utilizadas para fines distintos de aquel que justificó su obtención, aunque fueran legítimos. Tampoco podemos determinar quiénes son las personas que tenían acceso al expediente, como consecuencia del desempeño de sus funciones o por ser parte del mismo (si las partes fueron asistidas o representadas por



sindicatos y letrados); ni si el acceso a esa información por parte de aquellos que se citan en la consulta fue indebido (funcionarios del juzgado, secretaría judicial y juez, sindicatos y letrados asesores de las partes).

- **Cesión de partes médicos a un parlamentario (CN15-012)**

La cesión de datos disociados no está protegida por la LOPD. El tratamiento de los datos personales relativos a la salud de las personas está sujeto a un régimen singular de protección. En todo caso, deberá respetarse el principio de calidad de los datos, recabando y tratando, exclusivamente, aquellos datos personales que sean imprescindibles para lograr la finalidad legítima pretendida.

- **Cesión de datos de responsables de accidentes de tráfico a los centros sanitarios donde son atendidos los perjudicados (CN15-013)**

Del análisis de la normativa sectorial afectada, esto es, normativa sobre el contrato de seguro y normativa sanitaria (ley general de sanidad) se deduce la existencia de habilitación legal para la cesión de los datos, cesión realizada por la policía local (atestados) al centro sanitario público donde se ha prestado la asistencia.

- **Filtrado de correo electrónico con fines de seguridad para detección y reacción ante ciberamenazas (CN15-014)**

Con motivo de una oleada de correos electrónicos con ciberamenazas, los administradores y responsables de la seguridad del sistema se plantean si existe habilitación para realizar filtrados y supresión de los correos con amenazas, y si ello supondría una intromisión en la privacidad de los usuarios.

El dictamen concluye que el filtrado de correo electrónico con fines de seguridad para detección y reacción ante ciberamenazas, efectuado por los administradores de la seguridad del sistema con garantías de confidencialidad, no supone una violación de las expectativas de privacidad de los empleados, siempre y cuando se dé cumplimiento al principio de transparencia, informando a los empleados tanto de forma previa y general de la existencia de la supervisión, como concretamente a posteriori, cuando se haya actuado ante una incidencia o amenaza que les afecte.

- **Acceso a expediente municipal de empadronamiento (CN15-015)**

Con carácter general, el padre separado tiene derecho a acceder al expediente padronal de la hija menor de edad en el ejercicio de la patria potestad, por la representación que ostenta de dicha menor.



- **Cesión de datos padronales a los servicios sociales de la Mancomunidad (CN15-016)**

Se pregunta sobre la cesión de datos del Padrón, en concreto certificaciones tanto individuales como familiares, a petición de los Servicios sociales.

Existe habilitación para la cesión cuando se trata de datos necesarios para el ejercicio de una competencia para la Administración solicitante, sin embargo, el derecho a no aportar invocado, no es habilitación pues en esos casos se exige el consentimiento.

- **Solicitud formulada por un parlamentario sobre los viajes realizados por el personal del sector público de la CAPV (CN15-017)**

La cesión por el Gobierno a un parlamentario de información con datos de carácter personal encuentra amparo legal suficiente en el art. 11 del Reglamento de la Cámara Vasca y en el art. 44 de la Ley del Gobierno, en relación con el art. 11.2 a) de la LOPD.

La petición masiva e indiscriminada de gastos de viaje de todo el personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, salvo mayor justificación, no superaría el necesario juicio de proporcionalidad.

Podría explorarse la posibilidad de que la información solicitada se remita de forma disociada, siempre y cuando esa información se presente de manera que permita al parlamentario alcanzar la finalidad de control pretendida, y le posibilite solicitar, en su caso, información individualizada sobre los gastos de viaje de determinados empleados públicos, si esa información resulta imprescindible para el control de la actividad pública.

Los tratamientos de los datos personales para cualquier otra finalidad que difiera de la del ejercicio de la actividad parlamentaria de control, requeriría del consentimiento de los titulares de los datos o de habilitación en norma con rango de Ley.

- **Acceso a expedientes de renta de garantía de ingresos por parte de arrendadores de viviendas y de miembros de la unidad de convivencia (CN15-018)**

El arrendador cuya firma puede haber sido falsificada en un contrato de arrendamiento puede acceder al expediente donde dicho contrato obra. También los miembros de una unidad convivencia pueden acceder a la información del procedimiento de concesión de ayudas donde son beneficiarios.

- **Publicación edictal de bajas en el padrón municipal a efectos de notificación (CN15-019)**

La publicación edictal de las bajas del Padrón municipal de habitantes se legitima al amparo del art. 59.5 de la Ley 30/92, si bien el transcurso del tiempo afecta a la



licitud del tratamiento, por lo que una vez cumplida la finalidad la información debería bloquearse y evitar la indexación de los motores de búsqueda generalistas.

- **Solicitud formulada por una Parlamentaria sobre las pruebas de evaluación de diagnóstico de tercero de educación primaria (CN15-020)**

Sólo las personas físicas son titulares del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

Los nombres de los centros educativos públicos y privados seleccionados por la Administración Educativa para participar en las pruebas de evaluación de diagnóstico de tercero de educación primaria, así como los nombres de los centros que participaron en el proceso, y el de los que se negaron a hacerlo, no son datos de carácter personal y por ello, la cesión de esos datos no está protegida por la LOPD. En consecuencia, la denegación de los nombres de esos centros docentes no podría, en ningún caso, estar amparada en la protección de datos de carácter personal.

Tampoco la Orden de 2 de diciembre de 2008, del entonces Consejero de Educación, Universidades e Investigación podría justificar una negativa para la cesión de la información solicitada por la Parlamentaria, si la cesión de los nombres de los centros, desvinculada de los alumnos y de los resultados de las pruebas, no permite el establecimiento de clasificaciones de centros, que es lo que la citada Orden trata de evitar con la medida de confidencialidad impuesta.

- **Documentación requerida para la tramitación de las cuotas de acceso a las piscinas municipales (CN15-023)**

Por el Ayuntamiento se regulan las condiciones para acceder a bonificaciones en las cuotas de usuarios de los polideportivos. Por ello, se solicita determinada información, si bien ésta no puede exceder de la recogida en las ordenanzas.

- **Cesión de datos de trabajadores de un organismo autónomo a sus representantes (CN15-024)**

En este caso se plantea la posible colisión entre dos derechos fundamentales, por un lado, el derecho a la protección de datos de carácter personal, derivado del artículo 18.4 CE y, por otro, el derecho a la libertad sindical recogido como derecho fundamental por el artículo 28.1 de la CE. Ponderados los intereses en juego, se considera que la comunicación de datos solicitada por los representantes de los trabajadores, no vulneraría la normativa en materia de protección de datos siempre que dicha información resultase necesaria para comprobar la adecuada provisión de los puestos en ese organismo autónomo, de modo que sin ella la acción sindical devendría ineficaz.

Ello no obstante, no podría en ningún caso facilitarse información referente a personas que se encuentren en una situación de protección especial (violencia de género o amenaza), que pudiera resultar agravada por la divulgación de la información relativa al puesto de trabajo que ocupa.



En todo caso, de facilitarse los datos solicitados, habría de informarse expresamente a los solicitantes que la normativa en materia de protección de datos de carácter personal será de aplicación al tratamiento posterior de los mismos.

- **Instalación de cámaras de videovigilancia para fines de seguridad y control laboral (CN15-026)**

La utilización de sistemas de videovigilancia para el control de la actividad laboral y la imposición de sanciones disciplinarias por incumplimiento contractual, tiene amparo en las facultades que al empresario otorga el artículo 20.3 del Estatuto de los trabajadores, siempre que esos sistemas no se instalen en ámbitos donde la intimidad se ve más afectada. Ello no obstante, los trabajadores y sus representantes deberán ser informados con carácter previo de que esos dispositivos podrán utilizarse para el control laboral, dado que en otro caso, el derecho fundamental de estas personas se verá vulnerado.

Para que esta medida sea respetuosa con el derecho fundamental de las personas a su privacidad, que proclama el art 18.4 CE, deberá responder a criterios de proporcionalidad y obedecer a razones objetivas y debidamente justificadas.

- **Contenido de los certificados emitidos por el Registro Central de Antecedentes Penales para el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores (CN15-027)**

Siempre que los ciudadanos soliciten al Registro Central de Antecedentes Penales la certificación exigida por el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, para el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, ese Registro deberá expedir una certificación negativa de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Cualquier otra información emitida por ese Registro, para esa finalidad y al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 26/2015 de 28 de julio, sería excesiva y contraria a la normativa en materia de protección de datos.

- **Cesión de información de concesiones administrativas sobre derechos funerarios (CN15-029)**

Un ciudadano solicita información sobre la titularidad de una concesión administrativa sobre derechos funerarios que consta en el correspondiente registro municipal. El acceso a la información pública se regula en el artículo 37 LRJPAC y por remisión de ésta, en los artículos 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Teniendo en cuenta que los datos solicitados no afectan a la intimidad de sus titulares, y salvo que puedan verse afectados otros intereses dignos de protección que la Agencia desconoce, la cesión de los datos personales solicitados estaría amparada por la LOPD y la Ley 19/2013.



3.3. INFORMES

Se consideran en este apartado:

- Los informes preceptivos sobre proyectos de disposiciones generales que desarrollan la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1.h).
- Los informes sobre proyectos de disposiciones normativas que determinen estadísticas de respuesta obligatoria, de acuerdo al artículo 17.1.l) de la Ley 2/2004 y el 5 a) del Decreto 309/2005 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AVPD.
- Los informes sobre otras disposiciones normativas y convenios, respecto de su adecuación a la normativa sobre protección de datos personales.

Durante el año 2015 se han emitido 14 informes de legalidad. Se han informado 4 anteproyectos de Ley, 5 proyectos de Decreto, 3 Órdenes y 2 convenios de colaboración, con un incremento del 16% respecto al ejercicio anterior.

Los proyectos informados son los siguientes:

- IL14-009 Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación e implantación de la Formación Profesional Básica en la CAPV.
- IL15-001 Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley contra el Dopaje en el Deporte.
- IL15-002 Proyecto de Decreto por el que se establecen los requisitos de autorización y funcionamiento de biobancos con fines de investigación biomédica en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- IL15-003 Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria.
- IL15-004 Orden de segunda modificación de la Orden por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Dpto. de Sanidad y Consumo y Kontsumobide.
- IL15-005 Proyecto de Decreto de Programa Estadístico Anual 2015.
- IL15-006 Proyecto de Orden de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.
- IL15-007 Convenio de colaboración entre la Administración de la CAPV y las Diputaciones Forales para el intercambio de información.
- IL15-008 Anteproyecto de Ley de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Sector Público Vasco.
- IL15-009 Anteproyecto de Ley de Organización y Funcionamiento en el sector Público Vasco.
- IL15-010 Proyecto de disposición de regulación de ficheros de la Agencia Vasca del Agua-Ur Agentzia Ura.



- IL15-011 Convenio de colaboración entre la AVPD y CEAIP (Comisión Estatal para el acceso a la información pública de Zacatecas).
- IL15-012 Anteproyecto de Ley reguladora del régimen de ayudas y subvenciones de la CAE.
- IL15-013 Proyecto de Decreto del Lehendakari por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de Lehendakaritza y del Organismo Autónomo Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Entre todos los proyectos informados, merece destacarse el anteproyecto de Ley de Transparencia, Participación y Buen Gobierno, que en la actualidad se tramita en el Parlamento Vasco.

En este informe, la AVPD ha insistido en destacar que la protección de datos personales opera como límite, pero no es un obstáculo para la transparencia, y que ambos derechos deben convivir armónicamente si aspiramos a construir una sociedad más participativa y garantista de los derechos de las personas. También ha defendido que desde su posición de independencia, la AVPD es una Institución cualificada para poder asumir la resolución de las reclamaciones de acceso a la información pública en las que pudiese verse afectado el derecho fundamental a la protección de datos, fortaleciendo así el necesario equilibrio entre los dos derechos y evitando cualquier disparidad de criterios.

3.4. REUNIONES DE ASESORAMIENTO

De acuerdo con la vocación proactiva y de servicio que tiene la Agencia, se han mantenido numerosas reuniones con las Administraciones e Instituciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para asesorarles sobre diversas cuestiones relativas al cumplimiento formal de sus obligaciones, y sobre la incidencia para el derecho fundamental de las distintas actuaciones que aborden en su ámbito de actuación y de las regulaciones que pretendan aprobar.

En este sentido, durante el año 2015 la Asesoría Jurídica de la Agencia ha manteniendo las siguientes reuniones:

- Reunión con el Departamento de Empleo y Políticas Sociales en relación con la cancelación de datos obrantes en expedientes de asuntos sociales.
- Reunión con Boletín Oficial del País Vasco, sobre la publicación de datos personales en boletines oficiales: cancelación, oposición y derecho al olvido.
- Reunión con BiscayTIK, en relación al fichero de registro de terceros de los Ayuntamientos.
- Reunión con la Dirección de Normalización Lingüística sobre el uso del euskara en los procedimientos que tramitan las AAPP.

Es importante reseñar que la labor de asesoramiento de la Agencia no se limita a resolver la cuestión concreta que preocupa a cada Administración, sino que además, se trata de cumplir con nuestro compromiso de extender y divulgar la cultura de la protección de datos.



4. FUNCIÓN DE CONTROL

En el ejercicio de esta función, la Agencia Vasca de Protección de Datos vela por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controla su aplicación por las Administraciones e Instituciones Públicas Vascas y, en su caso, declara infracciones a las mismas y sanciona a las entidades privadas que actúen como encargados de tratamiento por cuenta de dichas Administraciones.

Además, resuelve las reclamaciones de tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, también denominados derechos ARCO, que les planteen los afectados.

4.1. TUTELA DE DERECHOS

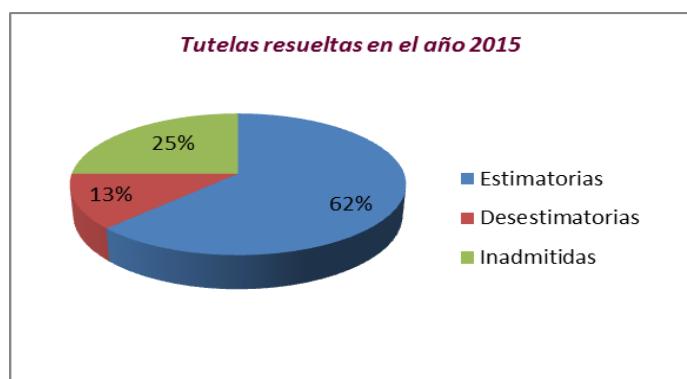
El procedimiento de tutela de derechos, previsto en el artículo 9.2 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y desarrollado en el artículo 11 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, exige que quien reclame la tutela ante la AVPD, previamente haya ejercido su derecho ARCO ante la Administración correspondiente, y ese derecho no haya sido satisfecho total o parcialmente.

Durante el año 2015, ocupan el primer lugar las solicitudes del derecho de cancelación, seguidas de las relativas al ejercicio del derecho de acceso.

Estas cifras confirman la tendencia apuntada en la memoria del año pasado, de que la principal inquietud de los ciudadanos es conocer que datos personales suyos son objeto de tratamiento y, en mayor medida, evitar su difusión permanente en internet. El incremento un año más de las solicitudes de cancelación al tratamiento de sus datos en internet, denominado derecho al olvido, es consecuencia directa de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 13 de mayo de 2014, que reconoce, con las condiciones que exige la Directiva de protección de datos, el derecho de las personas a solicitar a los buscadores de internet que los enlaces a sus datos personales no figuren en los resultados de búsqueda realizados por su nombre.

En 2015, se han resuelto un total de 16 reclamaciones, dictándose resolución estimatoria en un 62% de los casos.

La mayoría de las reclamaciones estimadas obedece a razones formales, porque los responsables del tratamiento han atendido el derecho reclamado extemporáneamente





Algunas reclamaciones de tutela han sido inadmitidas. En algún caso, por no haberse ejercido previamente el derecho ante la administración correspondiente, y en el resto, por ser competencia de la AEPD.

Se recogen a continuación las tutelas resueltas en el año 2015:

- **Acceso a historia clínica (ET14-010)**

La persona reclamante ejerció el derecho de acceso a la historia clínica de su representado.

Se estima la reclamación de tutela por motivos formales al haberse atendido la solicitud de acceso extemporáneamente.

- **Cancelación datos ante el BOPV (ET14-012)**

El reclamante solicitó la cancelación de sus datos personales publicados en el BOPV, por resultar innecesarios.

Se estima la reclamación por motivos formales al haberse atendido el derecho ejercido extemporáneamente.

- **Acceso a antecedentes policiales (ET14-013)**

Se estima la reclamación de tutela por motivos formales al haberse atendido el derecho ejercido extemporáneamente.

- **Cancelación de expediente de adopción (ET14-014)**

Los reclamantes solicitaron la cancelación del expediente y de sus datos personales por haber desistido del procedimiento de adopción internacional.

Se estima formalmente la reclamación al haberse resuelto la solicitud formulada fuera del plazo legal, pero se desestima en cuanto al fondo, por no haber transcurrido los plazos legalmente exigidos para que pueda procederse a la cancelación.

- **Cancelación de datos en Google (ET14-015)**

Se inadmite la reclamación por ser competencia de la AEPD.

- **Cancelación de antecedentes policiales (ET14-016)**

El titular del fichero procedió a la cancelación de los antecedentes policiales con posterioridad a la reclamación de tutela ante la AVPD.

Se estima la reclamación de tutela por motivos formales por atender el derecho extemporáneamente.



- **Cancelación de datos de ADN (ET15-001)**

El reclamante solicitó la cancelación de datos de ADN obrantes en los ficheros del Departamento de Seguridad. La Administración resolvió la solicitud desestimando la misma por no haber transcurrido el plazo para cancelar sus antecedentes penales derivados de una sentencia condenatoria firme.

Se desestima la reclamación de tutela.

- **Cancelación de datos publicados en Internet (ET15-002)**

Se presentó reclamación ante esta AVPD porque el Ayuntamiento no atendió el derecho de cancelación de los datos personales publicados en la página web municipal. A lo largo de la tramitación del procedimiento de tutela de derechos el Ayuntamiento procedió a dicha cancelación.

Se estima la reclamación de tutela por motivos formales al haberse atendido la solicitud fuera del plazo legalmente establecido.

- **Cancelación de datos publicados en Internet (ET15-003)**

Se presenta reclamación ante esta AVPD por no haber sido atendido su derecho de cancelación frente a determinados datos publicados en Internet.

Se inadmite la reclamación presentada y se remite a la AEPD por ser de su competencia.

- **Oposición a datos personales en censo electoral (ET15-004)**

Se presenta reclamación ante esta AVPD por no haber sido atendido su derecho de oposición al tratamiento de determinados datos publicados en el censo electoral para las elecciones sindicales en la Administración Vasca.

Se inadmite la reclamación por no haberse ejercido previamente el derecho frente al responsable del tratamiento.

- **Cancelación de datos ante el BOPV (ET15-005)**

En este caso se reclama la tutela de la Agencia Vasca de Protección de Datos para la cancelación de los datos personales del reclamante publicados en el Boletín Oficial de País Vasco.

Esos datos se refieren a un anuncio de notificación de un acto administrativo dictado por la Administración del Estado hace más de nueve años. Habiéndose cumplido la finalidad perseguida con esa publicación, que era dotar de eficacia a ese acto y, no concurriendo interés público alguno en la difusión indiscriminada y permanente de esa información personal, la AVPD estima la reclamación de tutela de derechos formulada, instando al BOPV a que adopte las medidas necesarias para que los datos



personales del reclamante publicados en el BOPV no puedan ser indexados por los motores de búsqueda de internet.

- **Acceso a datos obrantes en expediente (ET15-006)**

Se estima la reclamación de tutela por motivos formales al haberse atendido el derecho de acceso extemporáneamente.

- **Acceso a Historia Clínica (ET15-007)**

El reclamante ejerció el derecho de acceso a su historia clínica, solicitando conocer la relación de accesos a la misma en el periodo comprendido entre junio de 2014 y julio de 2015, por sospechar que pudiera haber habido accesos indebidos.

La entidad reclamada resolvió la solicitud proporcionando la información solicitada durante la tramitación del procedimiento de tutela ante la Agencia, es decir, fuera del plazo legalmente establecido.

Se estima la reclamación de tutela por razones formales.

- **Rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos obrantes en la historia clínica de la reclamante y de su hijo menor de edad (ET15-008)**

Se estima parcialmente la reclamación de cancelación de datos contenidos en la historia clínica de la reclamante por no justificarse que su mantenimiento era necesario.

Se desestima la reclamación de oposición de la reclamante respecto a la totalidad de su historia clínica por no existir un motivo legítimo y fundado, referido a su concreta situación personal, que justificase dicha oposición.

Se desestima la reclamación de cancelación de datos de la historia clínica de su hijo menor de edad, dado que la misma había sido estimada antes de solicitar la tutela ante la Agencia y en el plazo legalmente establecido al efecto.

- **Acceso a datos obrantes en el Colegio de Abogados (ET15-011)**

Se presenta reclamación ante esta AVPD por no haber sido atendido el derecho de acceso a todos sus datos personales obrantes en el Colegio Profesional.

Se inadmite la reclamación por no haber ejercido previamente su derecho ante el propio Colegio.

- **Acceso a datos policiales (ET15-012)**

El reclamante ejerció el derecho de acceso a todos sus datos y antecedentes policiales obrantes en los ficheros de la Policía Municipal.

La Agencia Vasca de Protección de Datos estimó la reclamación y requirió al Ayuntamiento para el cumplimiento del derecho de acceso reclamado.



4.2. ACTUACIONES PREVIAS

Con anterioridad a la incoación de un procedimiento de infracción de las Administraciones Públicas, la AVPD puede realizar actuaciones tendentes a determinar si los hechos pudieran justificar la incoación del procedimiento.

Estas actuaciones se llevan a cabo de oficio por la Agencia, bien por propia iniciativa o como consecuencia de una denuncia.

Durante el año 2015 la AVPD ha abierto cuatro actuaciones previas por propia iniciativa y el resto de las actuaciones traen causa de las denuncias presentadas.

Actuaciones previas resueltas en el año 2015:

- **Cesión de datos de historia clínica a entidad privada (AP14-004)**

La Agencia Vasca de Protección de Datos tuvo conocimiento a través de un medio de comunicación social de la posible cesión de datos sanitarios, sin el consentimiento de sus titulares, a una entidad privada. Una vez tramitadas las diligencias informativas, se procede al cierre de las actuaciones al no existir indicios suficientes para proceder a incoar un procedimiento de infracción.

- **Instalación de cámaras en puntos de recogida de residuos (AP15-001)**

Se incorpora a la denuncia que posteriormente se formula por los mismos hechos.

- **Cámaras vestuario femenino (AP15-004)**

Se abrieron actuaciones previas ante la aparición en prensa de la noticia de la instalación subrepticia de cámaras de video en el vestuario femenino de un polideportivo municipal. Al tratarse de un asunto penal se archivaron las actuaciones.

4.3. DENUNCIAS

Se trata de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en relación a actuaciones de las Administraciones e Instituciones Vascas que podrían ser contrarias a la normativa de protección de datos personales y como tales constitutivas de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley.

Durante el año 2015 se han recibido en la AVPD 26 nuevas denuncias, y se han resuelto un total de 37, habiendo disminuido notablemente el número de denuncias formuladas respecto al año anterior.

Tras las actuaciones de investigación realizadas, las denuncias archivadas han sido numerosas (18), y otras han sido inadmitidas y remitidas a la Agencia Española de Protección de Datos por ser de su competencia. El resto han dado lugar a la incoación de procedimientos de infracción de las Administraciones Públicas.



4.3.1. Denuncias archivadas

- **Cesión de datos de discapacidad (DN14-011)**

Se denunció a la Universidad por la cesión del dato de discapacidad al Instituto Municipal de Deportes. La cesión tenía por objeto la aplicación de una bonificación en el abono anual. El afectado había prestado su consentimiento para el tratamiento de datos, por lo que se archivó la denuncia.

- **Acceso indebido a historia clínica (DN14-019)**

Se denunciaban accesos no autorizados a la historia clínica por parte de numeroso personal sanitario y en múltiples ocasiones.

Se archiva la denuncia porque algunos de los accesos estaban justificados al corresponder al propio denunciante y a su médico de cabecera, y el resto correspondía a conductas que de constituir infracción habrían prescrito.

- **Modificación de datos sin consentimiento del titular (DN14-022)**

Se denunció la modificación de los datos del contrato de suministro de agua sin el consentimiento del titular. Aunque la conducta podría vulnerar el principio de consentimiento y constituir una infracción grave, el tiempo transcurrido desde su comisión hace que la infracción esté prescrita, por lo que se archiva la denuncia.

- **Modificación de prescripción de medicamentos específicos a genéricos (DN14-027)**

La conducta denunciada se refería a una supuesta vulneración de la normativa de protección de datos en la sustitución de determinadas prescripciones de tratamientos crónicos de marca comercial a principio activo en el Sistema Público de Salud.

Esta sustitución se produjo de manera automatizada, sin el acceso de persona alguna a las historias clínicas de los afectados.

Se archiva la denuncia al considerar que los tratamientos de datos derivados de la implantación de la medida de sustitución descrita, sin el consentimiento de los pacientes afectados, contaba con habilitación legal suficiente en el artículo 85 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los medicamentos y productos sanitarios.

- **Acceso y utilización indebida de cámaras de vigilancia (DN14-030)**

Se denunciaba la utilización de las cámaras de seguridad para el control laboral, así como el acceso a las imágenes por personas distintas a los propios técnicos encargados del mantenimiento de las cámaras.



La Agencia consideró que no existía vínculo laboral entre el denunciante (empleado de una empresa de seguridad) y la Administración demandada, y que los accesos a las imágenes fueron legítimos. Por ello se acordó el archivo de la denuncia.

- **Cesión de datos sin consentimiento (DN14-032)**

Se presenta denuncia por la comunicación a un tercero de datos personales del interesado, nombre y apellidos, sin su consentimiento. Ante la falta de base probatoria se archiva la denuncia.

- **Cesión de datos fiscales a terceros (DN14-034)**

Se denuncia la supuesta filtración a terceros de datos fiscales de los denunciantes por parte de la Hacienda Foral, al haberse notificado información de éstos al presentador del documento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El Texto Refundido de la Norma Foral reguladora del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones atribuye al presentador del documento la condición de mandatario de los obligados y le otorga la misma consideración que a un representante en lo que respecta a las notificaciones que se le realicen en relación con ese documento. Este precepto constituye habilitación legal suficiente para la cesión de datos sin consentimiento del afectado, por lo que se archiva la denuncia.

- **Acceso indebido a historia clínica (DN14-038)**

Se denuncia un acceso a la historia clínica del afectado por una persona no autorizada para ello. De las actuaciones practicadas, se concluyó que ni siquiera de forma indiciaria se podía sostener la posibilidad de un indebido acceso a la historia clínica de la persona denunciante, ya que el único acceso constatado y registrado era el de su médico de cabecera, reconocido por ella.

- **Acceso y utilización indebida de cámaras de vigilancia (DN14-040)**

Se denunciaba la utilización de las cámaras de seguridad para el control laboral, así como el acceso a las imágenes por personas distintas a los propios técnicos encargados del mantenimiento de las cámaras.

La Agencia consideró que no existía vínculo laboral entre el denunciante (empleado de una empresa de seguridad) y la Administración demandada y que los accesos a las imágenes fueron legítimos. Por ello se acordó el archivo de la denuncia.

- **Acceso y uso de historia clínica (DN14-041)**

Se denuncian accesos irregulares y no justificados por parte de personal del Servicio Vasco de Salud al historial clínico de la paciente y la utilización posterior de esa información en un procedimiento judicial en perjuicio de la denunciante.



A lo largo del procedimiento se acreditó que los accesos tuvieron por objeto ayudar a preservar la integridad física y psíquica de una menor, hija de la denunciante. Por ello, esos tratamientos de datos no merecían reproche alguno desde la perspectiva de protección de datos de carácter personal, al ceder el derecho fundamental ante otro interés superior como era la protección de una menor, por lo que se archivó la denuncia.

- **Tratamiento de datos de ADN sin consentimiento (DN15-001)**

Se denunciaba la recogida, almacenamiento y tratamiento de datos de ADN del denunciante sin su consentimiento y sin información previa.

En el expediente queda acreditado un documento de consentimiento previo e informado y firmado por el denunciante, por lo que se archivó la denuncia.

- **Entrega de carta abierta por un centro educativo (DN15-002)**

La conducta denunciada era la apertura de una carta personal enviada por la Administración educativa a nombre de la interesada.

Se archiva la denuncia al entenderse que la conducta denunciada afecta al derecho de secreto de comunicaciones, consagrado en el artículo 18.3 de la Constitución, cuya tutela no corresponde a la Agencia Vasca de Protección de Datos.

- **Publicación de información sobre una comisión de servicios (DN15-003)**

Se denuncia la publicación de datos en la intranet de la Diputación Foral dentro de un procedimiento de provisión de puestos de trabajo de empleados públicos. Se archiva la denuncia al entenderse que existía un consentimiento tácito, al no haber impugnado la convocatoria que contemplaba esa publicación.

- **Cesión de datos de salud sin consentimiento (DN15-005)**

Se denunciaba la cesión de datos de salud sin consentimiento del afectado. En este caso, el consentimiento lo había otorgado el padre del interesado. Se archivó la denuncia dado que aunque el paciente no estaba legalmente incapacitado, carecía, a juicio del médico que lo atendió, de capacidad suficiente para prestar su consentimiento, al padecer una enfermedad que deterioraba gravemente sus capacidades físicas.

- **Cesión de datos de salud sin consentimiento (DN15-007)**

Se denuncia la utilización de datos de salud sin consentimiento del afectado, para ser utilizados en un estudio médico. A lo largo del procedimiento se acreditó que el denunciante prestó su consentimiento informado para participar en el estudio, por lo que se archivó la denuncia.



- **Instalación de cámaras en puntos de recogida de residuos (DN15-008)**

La conducta denunciada era la instalación de cámaras de videovigilancia en los puntos de recogida de residuos. De las diligencias de investigación practicadas no se pudo probar la existencia de las mismas, por lo que se archivó la denuncia.

- **Incumplimiento de una resolución de cancelación (DN15-013)**

En este caso, se denunciaba el incumplimiento por la Administración de su propia resolución que había estimado el derecho de cancelación ejercido por el denunciante.

Se archivó la denuncia al entender que la cancelación solicitada en su día había sido debidamente atendida al haberse cancelado los datos incluidos en el fichero objeto de solicitud, permaneciendo información personal en otros ficheros respecto de los cuales el denunciante no había ejercido su derecho.

- **Cesión de datos padronales sin consentimiento (DN15-020)**

La denuncia se centra en la cesión de datos del padrón sin consentimiento del afectado a Lanbide. Se archiva la denuncia al entender que la cesión tiene amparo legal suficiente en el artículo 16.3 de la LBRL en relación con el artículo 24 y 60.1 de la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la de Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

4.4. PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Son los procedimientos que se incoan a las Administraciones Pùblicas de esta Comunidad Autónoma, cuando existen indicios de que su conducta pudiera ser constitutiva de infracción en materia de protección de datos de carácter personal. Se regulan en el artículo 24 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero, y finalizan con el archivo o, en su caso, declaración de infracción y requerimiento de adopción de medidas correctoras.

En el año 2015 se han incoado 16 nuevos procedimientos de infracción, y se han resuelto un total de 15 procedimientos, con el siguiente resultado: tres se han archivado, y el resto han finalizado con declaración de infracción: se han impuesto una infracción muy grave, diez infracciones graves y dos leves.

La infracción que más se ha declarado este año ha sido la vulneración del principio de calidad de los datos (artículo 4 LOPD), seguido de la vulneración de otros dos principios esenciales en materia de protección de datos personales, como son el deber de secreto (artículo 10 LOPD), y el principio de consentimiento (artículo 6 LOPD).



- **Cesión de datos tributarios a medios de comunicación social (PI12-008)**

Un ciudadano denunció ante la AVPD la filtración de su información fiscal a diversos medios de comunicación social. La AVPD incoó un procedimiento de infracción a la Hacienda Foral por una presunta vulneración del deber de secreto, acordando en esa misma fecha, suspender el procedimiento hasta la resolución firme del proceso judicial incoado por los mismos hechos. Una vez acordado por Auto del Juzgado de Instrucción el sobreseimiento provisional de las actuaciones por no aparecer identificado el presunto autor o autores de los hechos objeto del procedimiento, se reinició el procedimiento de infracción incoado. Este procedimiento se archiva por falta de prueba indubitable sobre la fuente de la filtración de los datos fiscales del denunciante.

- **Cesión a terceros de datos obrantes en expedientes sancionadores (PI14-016)**

En la tramitación de un procedimiento sancionador de tráfico por infracción de la normativa de estacionamiento limitado, el Ayuntamiento incorporó al expediente del denunciante el listado de otras personas que habían sido igualmente sancionadas por infracciones de OTA.

Se sanciona al Ayuntamiento con una infracción grave por vulnerar el principio de calidad de datos del artículo 4 de la LOPD.

- **Publicación de datos personales en tablón de anuncios de la Universidad (PI15-001)**

El tratamiento denunciado consistía en la publicación en el tablón de anuncios de un Departamento de la Universidad, del acta íntegra de una sesión de la comisión permanente del Consejo de ese Departamento, en una zona de paso continuo de profesores y alumnos.

Se declara una infracción grave del deber de secreto proclamado en el artículo 10 de la LOPD, al hacerse accesible a terceros información confidencial.

- **Tratamiento de datos por un adjudicatario sin formalización de encargo (PI15-002)**

Se adjudicó a una empresa un contrato menor para la elaboración de un estudio sobre el grado de satisfacción de su personal. La ejecución de este contrato exigía el tratamiento por la empresa adjudicataria de datos personales obrantes en un fichero de la Administración Pública de la CAE.

Se declara una infracción grave por no haberse articulado el encargo en los términos exigidos en el artículo 12 de la LOPD y Disposición Adicional Vigésimo Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



- **Publicación de datos (PI15-003)**

En el tablón de anuncios del euskaltegi municipal se expuso una nota informativa sobre la suspensión de las clases debido a la situación de baja por enfermedad de parte del personal. Posteriormente, la nota informativa se trasladó a la puerta de entrada del euskaltegi.

La Agencia declaró al Ayuntamiento responsable de la comisión de dos infracciones graves por vulneración del deber de secreto (art. 10 LOPD) y del principio de calidad de datos consagrado en el artículo 4 de la LOPD.

- **Infracción de medidas de seguridad (PI15-004)**

Se sanciona a la Administración de la CAE con una infracción grave por vulneración del artículo 9 de la LOPD al notificar al denunciante, en su puesto de trabajo y de forma abierta, un acto administrativo dirigido a un familiar suyo.

- **Utilización indebida del número de teléfono móvil (PI15-005)**

El Ayuntamiento utilizó el número de teléfono móvil del denunciante para una finalidad distinta de la que motivó su recogida, sin su consentimiento ni habilitación legal que diese cobertura a este tratamiento de datos.

La Agencia entendió que se había vulnerado el principio de consentimiento consagrado en el artículo 6 de la LOPD, declarando por ello al Ayuntamiento una infracción grave.

- **Cesión de imagen a un medio de comunicación social (PI15-006)**

La fotografía oficial de un funcionario municipal fallecido fue difundida en un diario. Esa fotografía estaba almacenada en un fichero del Ayuntamiento.

Se incoa procedimiento de infracción por una posible vulneración del principio de seguridad de datos recogido en el artículo 9 de la LOPD. Ante la ausencia de una prueba indubitable sobre si la fotografía divulgada salió del fichero municipal o pudo salir de otra fuente, se procedió al archivo del procedimiento de infracción incoado.

- **Tratamiento de datos con finalidad distinta a la que motivó su recogida (PI15-007)**

En un expediente tramitado por infracción de la OTA, cometida por un vehículo de la empresa del denunciante, se tratan sus datos personales como datos del presunto infractor, cuando constaba que el conductor del vehículo y presunto infractor era otra persona.

Se sanciona al Ayuntamiento con una infracción grave del artículo 4 de la LOPD. No obstante, la resolución destaca la rápida actuación del Ayuntamiento, que reconoce expresamente el error y procede inmediatamente a su subsanación, retrotrayendo las actuaciones administrativas.



- **Cesión de historia social en demanda de divorcio (PI15-008)**

En un procedimiento de divorcio contencioso, una trabajadora social de la Diputación Foral, citada como testigo, entregó en sede judicial a la abogada de la contraparte, copia de parte de un expediente de valoración realizado de ese caso.

Se incoó a la Diputación Foral procedimiento de infracción por una posible vulneración del principio de consentimiento del afectado. Tramitado el mismo, se acuerda su archivo por considerar que en este caso prevalece la tutela judicial efectiva y el derecho de defensa.

- **Publicación en internet del resultado del sorteo para conformar las mesas electorales (PI15-009)**

Un Ayuntamiento publicó en su página web el resultado del sorteo de los miembros de las mesas electorales, con su nombre, apellido, DNI y domicilio.

Se sanciona al Ayuntamiento con una infracción leve, por vulneración del deber de secreto recogido en el artículo 10 de la LOPD. No obstante, la Agencia destaca la menor reprochabilidad de la conducta, dado que el Ayuntamiento reconoció el error y puso de inmediato los medios para tratar de minimizar el daño.

- **Recogida de datos sin creación de fichero y publicación de datos (PI15-010)**

Una Junta Administrativa trató datos de carácter personal sin haber procedido a la creación de los ficheros correspondientes. Además, esa Junta publicó en el tablón de anuncios datos del denunciante relativos a su condición de deudor.

La Agencia consideró que había vulnerado los artículos 20 (obligación de crear fichero) y 10 (deber de secreto) de la LOPD, imponiéndole dos infracciones graves.

- **Publicación de acta municipal con datos personales (PI15-011)**

Un Ayuntamiento publicó en el tablón de anuncios el acta de una sesión ordinaria que contenía datos de carácter personal del denunciante y de otras personas, cantidades pendientes de abono, así como la identidad y cargos de personas que conformaban la única mesa electoral del municipio.

Se sanciona al Ayuntamiento con una infracción grave y otra leve por vulneración de los principios de calidad de datos y de deber de secreto, respectivamente.

- **Incorporación de informe privado a historia clínica (PI15-012)**

Sin consentimiento del interesado, se incorpora un informe médico de una consulta privada a su historia clínica del Servicio Vasco de Salud.

Se declara una infracción muy grave por el tratamiento de datos de salud sin consentimiento expreso del afectado.



5. REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EUSKADI

5.1. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

La información en que se basan los datos presentados procede de la base de datos del Registro de Ficheros, en la cual figuran todas las inscripciones efectuadas por la AVPD, desde su constitución, en 2004. También se incluyen, a efectos de evolución histórica, los movimientos habidos en el Registro de la AEPD, desde 1994 a 2004.

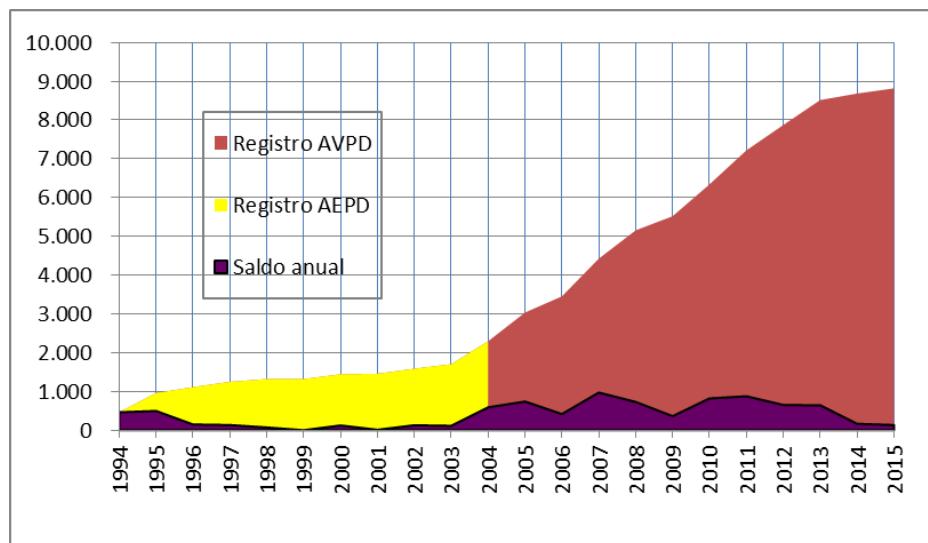
En 2015 se produjo un cambio en el sistema de gestión de las notificaciones de ficheros, con la consiguiente revisión de algunos datos y categorías de clasificación. En consecuencia, las series anuales pueden haberse visto afectadas. Donde esto ha ocurrido, se indicará así.

En el anexo “La Agencia en cifras” se presenta de forma más detallada la información relativa a las declaraciones de ficheros en el Registro de Protección de Datos durante el año 2015.

5.2. INSCRIPCIONES TRAMITADAS. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Durante 2015 se han tramitado un total de 836 solicitudes de inscripción, tanto de creación (331, un 40%), de modificación (310, un 37%) o de supresión (195, el 23%) de ficheros en el Registro de Protección de Datos de Euskadi. El número total de ficheros activos que constan en el registro al finalizar 2015 asciende a un total de 8.818 ficheros (véase el cuadro C.1 del Anexo “La Agencia en cifras”).

La evolución histórica del número de ficheros de titularidad pública correspondientes a la Comunidad Autónoma del País Vasco puede verse en el siguiente gráfico:





Las inscripciones efectuadas hasta el año 2004 corresponden a lo registrado por la Agencia Española de Protección de Datos, mientras que las efectuadas de 2004 en adelante ya lo han sido por la Agencia Vasca de Protección de Datos. Bajo el epígrafe “saldo anual” se refleja el saldo neto (creaciones menos supresiones) aportado al Registro cada año.

A la vista de este gráfico, se observan tres tendencias que se han mantenido a lo largo de tres períodos:

- En el periodo inicial, de 1994 a 2004, las inscripciones se concentraron en los primeros años de funcionamiento del Registro, con un crecimiento anual muy moderado.
- Desde la constitución de la AVPD, en el año 2004, se produjo un crecimiento sostenido anual muy considerable, hasta 2013.
- A partir de 2013 se ralentiza dicho crecimiento, reflejándose en un aplanamiento de la curva de crecimiento.

Para analizar más en detalle esta tendencia, es preciso considerar la evolución de las inscripciones en los últimos años:

Año	Inscripciones				Tasas de...				
	Creac.	Modif.	Supres.	Total Movtos.	Saldo anual	Total Ficheros	Creac ¹ .	Modif ² .	Crecim ³ .
2015	331	310	195	836	136	8.818	3,8%	3,5%	1,6%
2014	415	284	249	948	166	8.682	4,8%	3,3%	1,9%
2013	801	350	156	1.307	645	8.516	9,8%	4,3%	7,9%
2012	896	652	244	1.792	652	7.871	11,9%	8,6%	8,6%

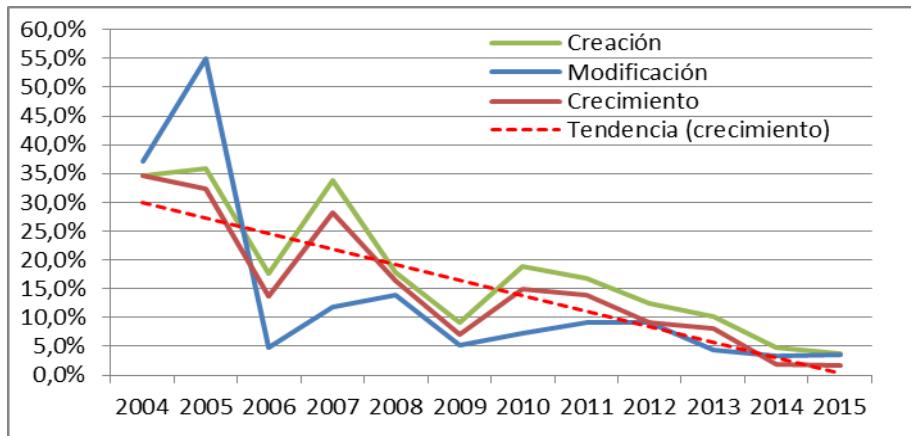
Se observa claramente que, aunque el número total de ficheros inscritos en el registro continúa creciendo de 2012 a 2015, tanto el número de movimientos como el saldo neto anual ha ido disminuyendo a lo largo de los cuatro años.

Analizando la evolución de las tasas de que se derivan de tales cifras (véase el detalle en el anexo “La Agencia en cifras”), extendidas desde la constitución de la AVPD en 2004, se confirma dicha tendencia:

¹ Tasa de creación: porcentaje de Altas (ficheros creados), respecto del número de ficheros activos al inicio del periodo considerado (año)

² Tasa de modificación: porcentaje de ficheros modificados, respecto del número de ficheros activos al inicio del periodo considerado (año)

³ Tasa de crecimiento: porcentaje del saldo neto de ficheros (creados menos suprimidos), respecto del número de ficheros activos al inicio del periodo considerado (año)

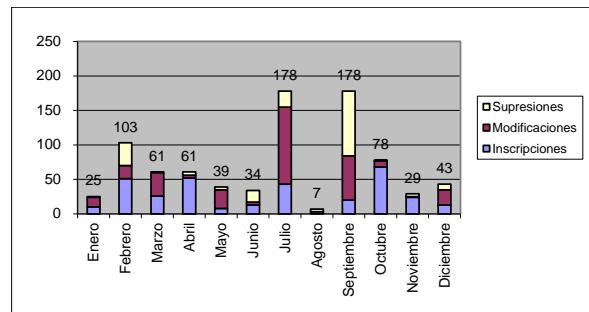


La tendencia en cuanto a la tasa de creación ha ido disminuyendo a lo largo de los años, desde un 30% inicial hasta valores inferiores al 5%. Este dato nos indica que los Organismos Responsables de Ficheros han alcanzado ya un “régimen estacionario”, en el cual la mayor parte de ellos han regularizado la mayor parte de sus ficheros, habiendo disminuido la necesidad de creación de nuevos ficheros.

Ello se confirma por el hecho de que la tasa de crecimiento, que tiene también en cuenta la supresión de ficheros, sigue la misma tendencia a la estabilización en valores por debajo del 5,0%, lo cual correspondería, en términos demográficos, a un “crecimiento vegetativo”.

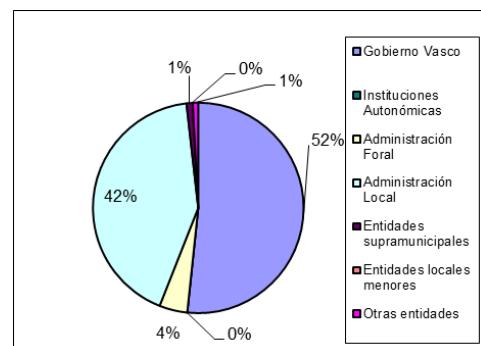
Por otro lado, en cuanto a la tasa de modificación, también ha experimentado una disminución a lo largo de los años. La tasa de modificación se ha mantenido siempre en valores inferiores a la tasa de crecimiento, a excepción de los dos últimos años, en que ha estado por encima. Es de esperar que esta tasa de modificación sea la, en adelante, más determinante de la actividad del registro.

En cuanto a la distribución mensual de las declaraciones en el año 2015, la media de declaraciones tramitadas es de 70 solicitudes mensuales. Se observa que en los meses de julio y septiembre, ha habido una actividad muy superior a la media, con más de 170 movimientos. Por contra, la actividad fue muy baja en los meses de enero y agosto (véase el cuadro C.3).



5.3. ORGANISMOS DECLARANTES

Respecto de la tipología de los Organismos declarantes, el Gobierno Vasco (y los organismos vinculados o dependientes del mismo) son quienes mayor número de movimientos han notificado al





Registro durante el año 2015, con un total de 432 movimientos (52%), seguidos de las Administraciones Locales (Ayuntamientos y sus organismos vinculados o dependientes), que han notificado 353 movimientos (42%) (véase el cuadro C.4).

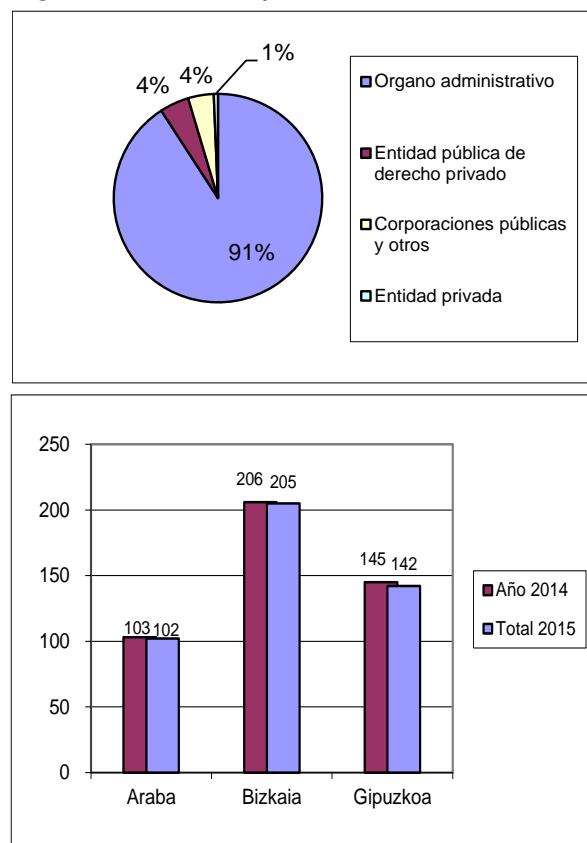
El número de Responsables de Ficheros que constan en el Registro de Protección de Datos de la AVPD al final de 2015 asciende a un total de 1.234 Organismos (véase el cuadro C.6).

Atendiendo a su naturaleza jurídica, la mayor parte de ellos (1.121, 91%) son “Órganos administrativos”, un 4% son “Entidades públicas de derecho privado” (56) y un 4% son “Corporaciones públicas” (49).

Si bien en la declaración de cada fichero la asignación del Responsable de Fichero se realiza detalladamente, a nivel de “órgano administrativo”, resulta de mayor interés efectuar una agrupación atendiendo al Organismo declarante principal, es decir, prescindiendo del detalle de la estructura orgánica interna. Así, se han considerado los organismos en base a la existencia de un CIF diferente, salvo en el caso del Gobierno Vasco, donde cada Departamento se clasifica como Organismo declarante principal.

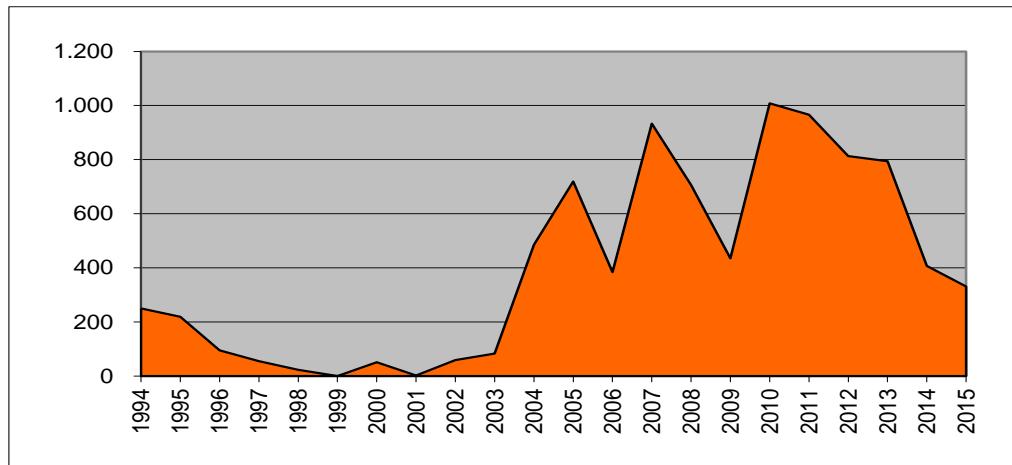
El número de organismos declarantes principales resulta ser de 449 (véase el cuadro C.8). Comparando los datos con los del año 2014, se ha producido una disminución de 5 organismos declarantes principales. La razón de esta disminución está en reajustes debidos a cambios en la estructura orgánica de algunos organismos y a la depuración de denominaciones.

Limitando el análisis a la administración local (véase el cuadro C.9), resultan ser 322 Organismos Principales. Esta cifra es superior al número de ayuntamientos existentes (251) debido a la existencia de Organismos Autónomos y otras Entidades de Derecho Público en algunos municipios.



5.4. FICHEROS ACTIVOS INSCRITOS

Los ficheros inscritos que permanecen activos en 2015 en el Registro de Protección de Datos de Euskadi ascienden a 8.818 Su distribución temporal o “antigüedad”, en función del año de creación de cada uno, se representa en la gráfica siguiente:



5.5. DESGLOSE POR ORGANISMOS DE LOS FICHEROS INSCRITOS

Del total de estos 8.818 ficheros inscritos, la mayor parte corresponden a la Administración Local, con 6.696 ficheros inscritos. Los Ayuntamientos también son quienes mayor actividad han desarrollado durante 2014, en términos absolutos, con un saldo neto de 103 ficheros adicionales, que suponen un incremento del 1,6% sobre el año anterior (véase el cuadro C.10).

El incremento porcentual más elevado se ha producido en el número de ficheros declarados en la Administración Foral (2,9%), pasando de 408 a 420 el número total de ficheros inscritos (véase el detalle en el cuadro C.13).

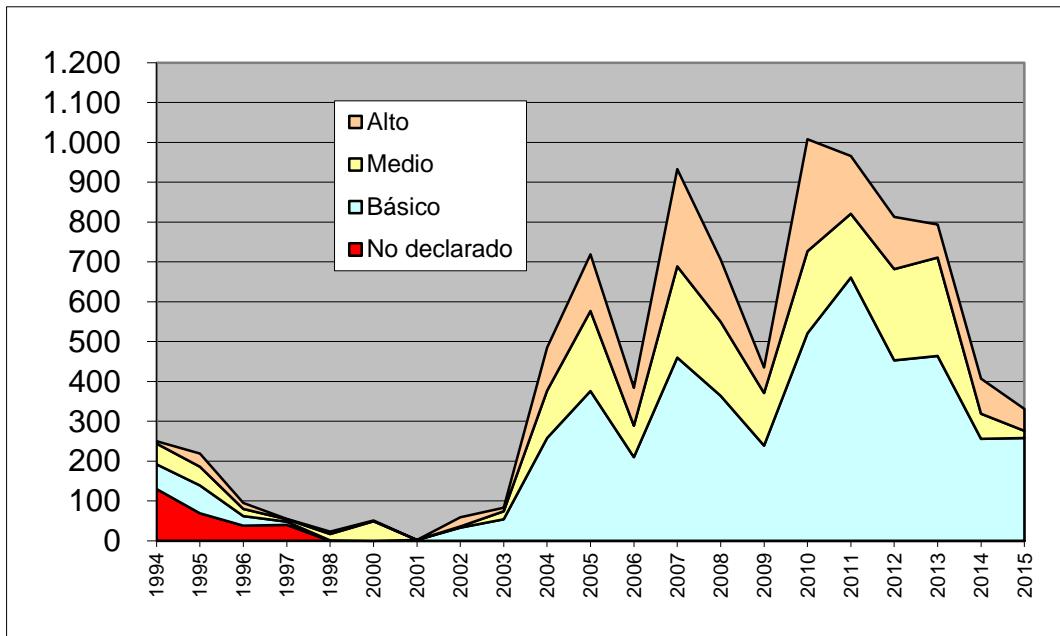
En el resto de administraciones, el incremento porcentual del número de ficheros es del 2,5%.

5.6. NIVELES DE SEGURIDAD DE LOS FICHEROS INSCRITOS

Uno de los indicadores que ayuda a ver el nivel de dedicación a la protección de datos en determinados Organismos es la existencia de ficheros registrados en los que no consta el nivel de seguridad (véase el cuadro C.19).

A finales de 2015 quedaban 277 ficheros sobre los cuales no constaba el nivel de seguridad declarado. Este número de ficheros ha experimentado una reducción del 8,6% (26 ficheros menos) con respecto al 2014. De los 277 ficheros citados, 268 corresponden a ayuntamientos, mientras que solo 9 corresponden a organismos de carácter foral.

El gráfico siguiente muestra el nivel de seguridad declarado de los ficheros inscritos que están activos, en función del momento en el que se hizo la inscripción inicial del fichero.

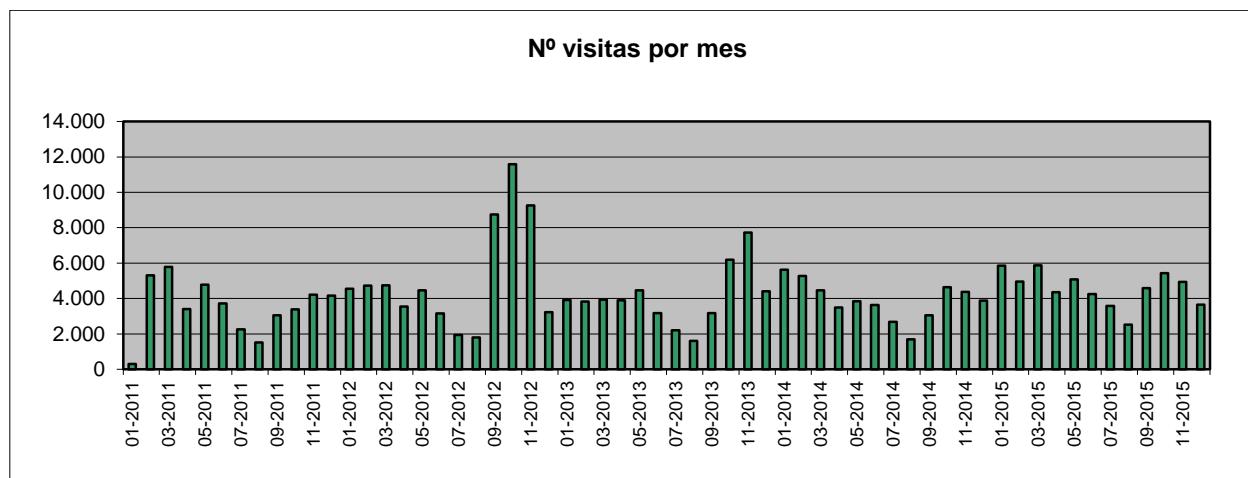


Se observa que los ficheros que no tienen asignado su nivel de seguridad corresponden a una bolsa de ficheros creados entre los años 1994 y 1997 que no han experimentado ninguna modificación desde su creación.

5.7. ESTADÍSTICAS DE USO DE LA PÁGINA WEB

Desde el año 2011 se viene utilizando “Google Analytics” como sistema de medición de uso de la página web. Aunque en los años 2011 y 2012 se mantuvo este análisis en paralelo con el sistema anterior, basado en los datos de tráfico de los servidores, desde 2013 en adelante ya se ha utilizado únicamente las métricas de Google Analytics.

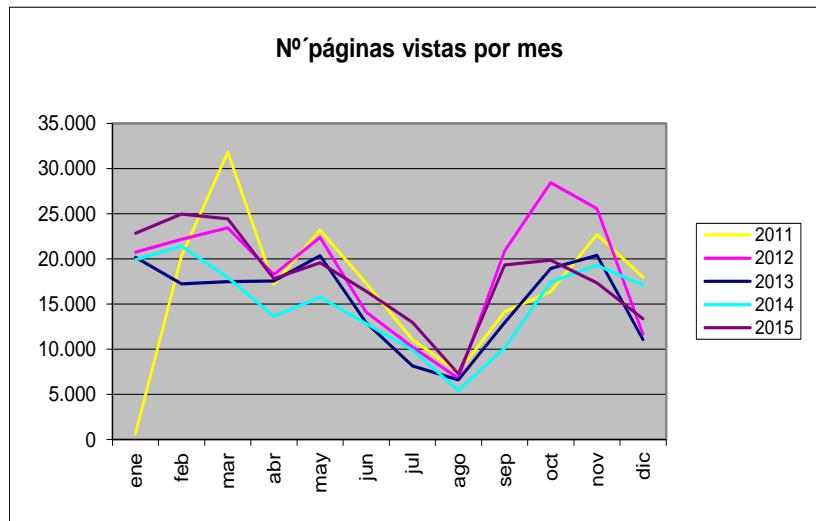
En la primera gráfica presentada, se ofrece el número de visitas por mes, y representan el número de sesiones individuales iniciadas por los usuarios para llegar al sitio web, a lo largo de los últimos tres años.





Puede observarse que, por término medio, se producen del orden de 4000 visitas mensuales al portal de la AVPD, con caídas estivales y un pico puntual en torno a octubre de 2012, motivado por una repercusión puntual de los videos sobre Redes Sociales

En la segunda gráfica, se ofrece el número de páginas vistas por mes, y representa el número de veces que se ha presentado o descargado una página del sitio Web en cada mes, en este caso mediante un gráfico superpuesto mensual, en el que puede verse de forma más clara la tendencia mes a mes, permitiendo comparar cada uno de los años presentados.





6. DIFUSIÓN DEL VALOR DE LA PRIVACIDAD Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA

6.1. DÍA EUROPEO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS (28 DE ENERO DE 2015)

La Agencia Vasca de Protección de Datos se sumó a esta conmemoración con la publicación de dos nuevos estudios:

Datu pertsonalen babesia / La protección de los datos personales (enero 2015ko urtarrila). Gabinete de Prospección Sociológica y Agencia Vasca de Protección de Datos, 2015. (Edición en papel y digital).

Estudio cualitativo en torno a la percepción de la ciudadanía sobre la protección de datos y la transparencia. Informe de resultados (28 de noviembre de 2014) / Datu babesaren eta gardentasunaren gainean herritarrek duten pertzepzioari buruzko azterketa kualitatiboa (2014ko azaroaren 28a). Agencia Vasca de Protección de Datos, 2015 (Edición digital)

6.2. LA AGENCIA VASCA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INTERNET

6.2.1. Prensa escrita

Fecha	Descripción	Medio
2015-01-20	La AVPD cierra los actos del 10º aniversario con un encuentro de Agencias de Protección de Datos de España, Cataluña y País Vasco - Noticiaspress.es	Noticias Press
2015-01-23	Protección Datos defiende la proporcionalidad en medidas de seguridad pública	El Correo
2015-01-23	Protección Datos defiende la proporcionalidad en medidas de seguridad pública -	ABC
2015-01-24	Expertos piden que la seguridad no sea excusa contra la protección de datos	Diario Vasco
2015-01-28	La mayoría de los vascos no confía en la protección de datos al usar whatsapp	Diario Vasco
2015-02-02	“La protección de datos no tiene color político” [entrevista al director de la AVPD]	El País
2015-02-04	Iñaki Pariente: «Hay empresas de internet que nos conocen mejor que nosotros mismos»	Diario Vasco
2015-04-17	Lakua prohíbe instalar cámaras para controlar el ‘puerta a puerta’	Noticias de Gipuzkoa



Fecha	Descripción	Medio
2015-04-17	A la espera de la Agencia de Protección de Datos	Diario Vasco
2015-04-17	Consulta a la Agencia de Protección de Datos sobre las cámaras	Diario Vasco
2015-04-17	Seguridad rechaza la solicitud de Hernani para instalar videovigilancia en un punto de recogida de residuos.	Diario Vasco
2015-04-23	Protección de Datos pregunta a Hernani sobre la videocámara.	Diario Vasco
2015-04-29	Protección de Datos dice que la receta de genéricos respeta la privacidad	El Correo
2015-05-06	Protección de Datos dice que la receta de genéricos respeta la privacidad	Diario Vasco
2015-05-22	La respuesta ciudadana ha frenado el puerta a puerta	Diario Vasco
2015-05-26	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la Agencia Vasca de Protección de Datos	Interempresas.net
2015-06-08	BiscayTIK organiza la segunda edición del campamento de verano informático 'udaTIK'.	Deia
2015-06-15	La Agencia de Protección de Datos cree que Función Pública cometió una infracción grave por "facilitar datos personales"	El Economista
2015-07-02	Lakua niega a la Cámara los partes de lesiones de ertzainas en Gasteiz	Gara
2015-07-09	Los vascos realizan 3 consultas al día sobre su derecho a la privacidad	El Correo
2015-07-12	La Mesa avala la negativa de Lakua y EH Bildu recurre a Protección de Datos	Gara
2015-07-20	Un daño que se multiplica y perpetúa en el tiempo	Diario Vasco
2015-07-20	Espiar los mensajes de los hijos es delito	Diario Vasco
2015-07-20	Espiar los mensajes de los hijos es delito: de uno a cuatro años de cárcel	El Correo
2015-07-20	Espiar los mensajes de los hijos es delito	El Comercio
2015-08-09	«La normativa actual no permite saber los datos de los defraudadores»: Iñaki Pariente, director de la AVPD.	Berria
2015-10-06	El PSE se felicita por la retirada de la cámara de vigilancia en Hernani	Diario Vasco
2015-10-07	El PSE-EE solicita al alcalde una consulta popular sobre el PaP	Diario Vasco
2015-10-07	Hernani carece de permiso para las cámaras de los garbigunes.	Noticias de Gipuzkoa



Fecha	Descripción	Medio
2015-10-09	El Consistorio afirma que sólo instalará las cámaras si obtiene el permiso oportuno	Diario Vasco
2015-10-09	“No pondremos cámaras si no obtenemos el permiso necesario”	Noticias de Gipuzkoa
2015-10-16	«El informe de la Agencia constataba la presencia de cámaras»	Diario Vasco
2015-10-19	El Gobierno vasco se resiste a informar a la Cámara sobre el gasto de altos cargos en viajes	El Correo
2015-10-20	Educación se resiste a dar el nombre de los colegios que hicieron la evaluación en Primaria	El diario.es
2015-11-06	Expertos promueven protección de datos personales en América Latina, aludiendo a la participación de Iñaki Pariente en un Encuentro en Montevideo	Sputnik Mundo
2015-11-16	Las Haciendas vascas señalarán a los grandes morosos con el dedo.	Eldiario.es
2015-11-26	Manual para las enfermeras sobre el cibermaltrato	Diario Vasco
2015-12-03	BiscayTIK reúne a representantes municipales y expertos en una jornada sobre protección de datos en el ámbito local - Protección de datos - Noticias, última hora, vídeos y fotos de Protección de datos en lainformacion.com	La información
2015-12-03	Un juez ratifica que el sistema de cámaras de Dbus infringe la Ley de Protección de Datos	Diario Vasco
2015-12-04	Un informe apunta que el uso de los 'Big Data' en sanidad permitirá mejores resultados en salud	Infosalus
2015-12-19	Del reloj inteligente a la Barbie Hello, el desafío de la privacidad [Informe sobre la participación en el Seminario "Los nuevos retos de la privacidad. El tratamiento masivo de los datos personales", realizado en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo]	180.com (CIEN18CHENTA)



6.2.2. Radio y televisión

Fecha	Descripción	Medio
2015-01-01 / 2015-12-31	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD, todos los martes	COPE
2015-01-12	Sin ir más lejos: entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD	ETB2
2015-01-13	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD, sobre el convenio de Schengen, en relación con los sucesos de París.	COPE
2015-01-15	Entrevista a Iñaki Pariente, director, sobre el tratado de Schengen y su posible modificación a raíz de los sucesos de París.	ETB2
2015-01-15	Entrevista a Iñaki Pariente, director, sobre el tratado de Schengen y las modificaciones a raíz de los sucesos de París.	Onda Cero
2015-01-15	Entrevista a Iñaki Pariente, director, sobre la modificación del tratado de Schengen a raíz de los sucesos de París.	Radio Vitoria
2015-01-19	Entrevista a Iñaki Pariente, director, sobre "atentados Francia, acuerdo Schengen así como la jornada de este viernes en Bilbao"	Radio Vitoria
2015-01-19	Entrevista a Iñaki Pariente sobre los atentados de Paris	Radio Vitoria
2015-01-21	10º aniversario de la agencia de protección de datos.	Onda Cero
2015-01-22	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD, y Angèls Barberá, directora de APDCAT, sobre la Jornada de las agencias de protección de datos	Onda Vasca
2015-01-23	Entrevista a Iñaki Pariente, director de AVPD, sobre la Jornada de agencias de protección de datos celebrada en Bilbao	Radio Nacional
2015-01-23	El tratamiento de datos personales en administraciones y empresas	Radio Euskadi
2015-01-26	El tratamiento de datos personales en administraciones y empresas.	Radio Euskadi
2015-01-27	Iñaki Pariente en vísperas del día internacional de la protección de datos. [Entrevista en el programa Gipuzkoa en la onda]	Onda cero
2015-01-27	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD.	Radio Euskadi
2015-01-28	Entrevista a Iñaki Pariente, director de AVPD, sobre el Día de la Protección de Datos	Cadena Ser
2015-01-28	Entrevista a Iñaki Pariente, director de AVPD, sobre el Día Internacional de la Protección de Datos	VTVGasteiz



Fecha	Descripción	Medio
2015-01-28	Vídeo: Aumentan la confianza en Internet y la preocupación por los datos [Entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD]	ETB2
2015-01-29	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD, sobre Día de la Protección de Datos	Radio Euskadi
2015-02-18	Entrevista a Iñaki Pariente sobre el día de Internet segura	COPE
2015-03-14	Privacidad en internet: entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD, sobre el Gipuzkoa Encounter	Cadena Ser
2015-04-24	Vídeo: Entrevista a Iñaki Pariente sobre "Control clientes hotel “SIML”"	ETB2
2015-05-14	Reportaje en la AVPD sobre el aniversario del derecho al olvido en la sentencia sobre Google	ETB2
2015-05-14	Entrevista a Iñaki Pariente, director AVPD, sobre el derecho al olvido, en el aniversario de la sentencia sobre Google.	Onda Vasca
2015-05-28	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, sobre la sentencia: Condenada a un año de cárcel y 1.080 € por espiar el móvil a su pareja	ETB2
2015-06-14	Video sobre el uso que hacen las empresas de nuestros datos privados: ¿Utilizan las empresas correctamente nuestros datos privados?	ETB2
2015-06-14	Video: la protección de nuestros datos personales: ¿Utilizan las empresas correctamente nuestros datos privados? Noticias, Sociedad	ETB1
2015-06-29	¿Qué datos son confidenciales? ¿Cómo se preservan? ¿Cómo se eliminan?	Radio Euskadi
2015-07-06	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la Agencia Vasca de Protección de Datos sobre la Memoria de 2014.	RNE
2015-07-14	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD: Espiar el móvil de los hijos, un delito de hasta cuatro años de cárcel (Programa “Sin ir más lejos”)	ETB2
2015-07-15	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD	Onda Vasca
2015-07-22	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD	ETB2
2015-09-08	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD, sobre cámaras de videovigilancia	Cadena Ser
2015-10-01	Entrevista a Iñaki Pariente, director de la AVPD sobre las cámaras de videovigilancia en la basílica de Begoña de Bilbao	ETB2
2015-11-12	Entrevista al Director de la AVPD, Iñaki Pariente, en relación con las cámaras en los vestuarios de Getxo.	Cadena Ser



Fecha	Descripción	Medio
2015-11-12	Entrevista al director de la AVPD, Iñaki Pariente, en relación con las cámaras en los vestuarios de Getxo. [Programa Ganbara]	Radio Euskadi
2015-11-13	Entrevista al invitado especial, Iñaki Pariente, director de la AVPD, sobre "Cámaras ocultas en vestuarios de polideportivos"	Onda Cero
2015-11-17	Entrevista al director de la AVPD, Iñaki Pariente, sobre "Cómo salirse de las redes sociales" (Programa Boulevard)	Radio Euskadi
2015-11-23	Entrevista al director de la AVPD, Iñaki Pariente, sobre el equilibrio entre seguridad y privacidad (Programa Araba Gaur)	Radio Vitoria
2015-12-29	Entrevista al director de la AVPD, Iñaki Pariente, en relación a los tuits que publicó el futbolista Sergi Guardiola	Radio Euskadi

6.2.3. Artículos y menciones en revistas académicas

Fecha	Descripción	Medio
2015-07-03	El Gobierno nombra a los vocales del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos	Diario de noticias La Ley
2015-07-31	III Edición de Premios a la Protección de Datos	Iustel

6.2.4. Blogs y páginas web

Fecha	Descripción	Medio
2015-01-11	Jornada Agencia Vasca de Protección de Datos y entrega de los III Premios a la Protección de Datos	Blog de Pribatua
2015-01-12	Jornada Agencias 23 de Enero – “Tecnología, privacidad y tratamiento de los datos personales por administraciones y empresas”	Blog de Pribatua
2015-01-23	La AVPD participa en una Jornada conjunta con las autoridades autonómicas de protección de datos, organizada por la AEPD	Web de la AEPD
2015-01-28	Dictámenes sobre protección de datos, Transparencia y acceso a la información	Eudel
2015-02-11	Jornada Agencias 23 de Enero – “Tecnología, privacidad y tratamiento de los datos personales por administraciones y empresas”	Youtube
2015-05-19	Jornada UPV-AVPD: El derecho al olvido tras la sentencia Google: “¿un nuevo derecho?”	Pribatua
2015-11-13	La salud digital hace una parada en el primer encuentro eHealth de Bilbao [se menciona la participación de Iñaki Pariente, director de la AVPD, sobre la Jornada eHealth 2015 en Bilbao]	IM Farmacias



Fecha	Descripción	Medio
2015-11-19	Una buena armadura jurídica en los proyectos de Big Data y la protección de datos	Deusto Big Data blog
2015-12-09	Un informe sobre Big Data y Salud destaca su relevancia al servicio de los pacientes y del SNS -	Acta Sanitaria
2015-12-24	VIª Jornada Pribatua (IV) – "El control de los recursos tecnológicos / Baliabide teknologikoen kontrola"	Pribatua



7. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y FORMATIVAS

7.1. PARTICIPACIÓN EN FOROS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DATOS

- *XIII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos (06-05-2015 / 08-05-2015. Lima-Perú)*

La organización de la edición de este año corrió a cargo de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (APDP) de Perú y se trataron temas diversos, como “protección de la privacidad de menores”, “información de salud”, la “privacidad en el entorno laboral”, la “legislación penal peruana”, y el “acceso a la información en poder del estado”.

El director de la AVPD moderó la sesión 2 titulada “*Protección de datos de salud. Alta sensibilidad*”.

- *Jornadas en El Salvador (22-06-2015 / 25-06-2015)*

Dirigida a los miembros del Instituto de Transparencia de El Salvador y funcionarios de distintos ministerios para dar a conocer los últimos desarrollos de la protección de datos en Europa.

- *Foro Internacional de Protección de Datos Personales (03-09-2015 / 04-09-2015. Monterrey-México)*

La edición de este año se dedicó a la protección de datos en el área de la salud y estuvo organizada por la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado. La AVPD tomó parte en las sesiones tituladas “*Principales problemas y consecuencias en el tratamiento de los datos personales en materia de salud*” y “*Problemas y soluciones sobre el historial clínico electrónico. Casos prácticos*” respectivamente.

- *Seminario “Los nuevos retos de la privacidad. El tratamiento masivo de los datos personales” (03-11-2015 / 05-11-2015. Montevideo-Uruguay)*

Organizado por la Agencia Española de Protección de Datos en el Centro de Formación de Montevideo, su objetivo era fomentar el intercambio entre autoridades de protección de datos personales de Iberoamérica y otros expertos en las materias objeto del Seminario. Pretendía la adopción de criterios respecto al tratamiento masivo de los datos y los efectos que las tecnologías puedan tener sobre la privacidad de las personas.



7.2. PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

- **Jornada de Seguridad y Protección de Datos de Carácter Personal impartida a alumnos de Máster por el Jefe de Registro. (12-01-2015. Vitoria-Gasteiz)**

Esta Jornada fue organizada por la ETSIT - Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones de la Universidad del País Vasco (UPV-EHU).

- **Jornada de agencias de protección de datos (22-01-2015 / 23-01-2015. Bilbao)**

El título de esta Jornada, organizada por la AVPD en la sede del Gobierno Vasco, era “*Tecnología, privacidad y tratamiento de los datos personales por administraciones y empresas*”. Se celebró en dos sesiones: una sesión interna para las autoridades de protección de datos, y otra externa abierta al público en general.

Esta última se organizó en tres mesas redondas, moderadas respectivamente por los representantes de cada una de las agencias de protección de datos (AVPD, Agencia Española de Protección de Datos y Autoridad Catalana de Protección de Datos).

- **Conferencia sobre la protección de datos en el ámbito médico (03-02-2015. Donostia-San Sebastián)**

El director de la AVPD impartió en el Colegio Oficial de Médicos de Gipuzkoa una conferencia sobre la protección de datos en el área médica, aportando ejemplos prácticos del cumplimiento de la protección de datos por parte de los médicos y aclaración de las dudas respecto a las cuestiones prácticas que surgen.

- **Conferencia sobre protección de datos y privacidad (09-02-2015. Eibar)**

El director de la AVPD impartió al profesorado y personal administrativo de la Escuela de Armería una conferencia sobre la protección de datos y la privacidad.

- **Conferencia sobre protección de datos y privacidad (10-02-2015. Donostia-San Sebastián)**

El director de la AVPD dio una conferencia en el Instituto Politécnico sobre protección de datos.



- **XVIII Congreso Nacional de Informática de la Salud (INFORSALUD) (16-02-2015 / 18-02-2015. Madrid)**

La Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS) celebra todos los años un congreso sobre informática de la salud. La edición de 2015 se celebró bajo el lema “M-Health- Realidad o futuro” y el director de la Agencia participó en la mesa redonda 4, titulada “Movilidad y seguridad”.

- **II Jornada Regional Conectado y Seguro sobre el uso de las redes sociales en la educación (26-02-2015. Mérida-Badajoz)**

El director participa en la Mesa redonda “El juego como formación y prevención. De las animaciones a los serious games”

- **Conferencia sobre protección de datos (16-03-2015. Donostia-San Sebastián)**

El director impartió una conferencia sobre privacidad en el Instituto Politécnico de esta ciudad.

- **XII Foro de Seguridad y Protección de Datos de Salud (24-03-2015 / 25-03-2015. Zaragoza)**

La SEIS (Sociedad Española de Informática de la Salud) organiza anualmente este foro, lugar de encuentro entre profesionales de la sanidad, las autoridades de protección de datos y el sector tecnológico para facilitar el uso seguro de las tecnologías en la atención sanitaria. La AVPD es una de las entidades colaboradoras integrante en el Comité de programa.

La edición de este año se titulada “El ciclo de vida del Big Data sanitario: del Internet de las Cosas a la Protección de Datos desde el Diseño” y se centraba en el análisis del tratamiento masivo de datos y sus repercusiones en la atención sanitaria.

Por parte de la AVPD participaron el director y los jefes de la Asesoría Jurídica y del Registro. El director, Iñaki Pariente, moderó la mesa redonda dedicada a “Las fuentes del Big Data. El internet de las cosas” y el Jefe de Registro, Pedro Alberto González, moderó la Tercera Sesión “Casos prácticos: la experiencia de las autoridades de protección de datos”, en la que participó también la Jefa de la Asesoría Jurídica, Ana Aperribai.



- **Jornada sobre protección de datos y menores: cuestiones relevantes para la administración pública en la gestión de la relación entre tecnología y menores (17-04-2015. Madrid)**

El director de la AVPD participó en esta Jornada organizada por la Dirección de Función Pública de la Comunidad de Madrid y encuadrada en el ciclo de jornadas sobre administración pública y protección de datos personales, iniciado en 2014, dentro del programa Foro Abierto. Su ponencia se titulaba “*Redes sociales y otras formas de relación vinculadas a la tecnología: los usos adecuados e inadecuados de la red*”.

- **Jornada "El derecho al olvido tras la sentencia Google" (26-05-2015. Bilbao)**

La AVPD organizó esta Jornada en colaboración con la Universidad del País Vasco; Jornada abierta en la que se abordó el tema del derecho al olvido, de actualidad especialmente a raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Unai Aberasturi, doctor en Derecho y profesor en la UPV/EHU, y Pere Simón, profesor de la Universitat de Girona, entablaron un diálogo abierto con los asistentes sobre la situación actual y las perspectivas de futuro en relación al derecho mencionado.

- **XXIV Congreso Derecho y Salud (11-06-2015 / 12-06-2015. Granada)**

La Agencia participó en este Congreso con una comunicación de su director titulada “*Big data. Acumulación masiva de datos sanitarios, cooperación público-privada y derechos en riesgo en el marco de la sociedad digital*”.

- **Master sobre publicidad: big data y privacidad (18-06-2015 / 19-06-2015. Madrid)**

El director participó en la mesa redonda “*Big data, cookies y su utilización en el sector de la publicidad: cuestiones sobre la privacidad*”, en una jornada dedicada al Big Data y la privacidad, dentro del Máster sobre publicidad de la Universidad Pontificia de Comillas.

- **Udaleku Informático UDATIK ¡aprende a programar jugando! (06-07-2015 / 17-07-2015. Getxo-Bizkaia)**

El director de la AVPD participó el día 7 en esta segunda edición de colonias de verano dirigidas al público infantil y juvenil entre 9 y 14 años.



- **V Reunión del Foro para la Gobernanza de las TIC en Salud (29-09-2015 / 30-09-2015. Bilbao)**

El director participó en el acto de clausura de este foro organizado por la SEIS (Sociedad Española de Informática de la Salud); escenario de encuentro de los responsables de tecnologías de la información del sistema sanitario.

- **Congreso de seguridad privada Euskadi (30-09-2015. Bilbao)**

El director de la AVPD participó en la segunda edición de este congreso con la ponencia Protección de datos y Seguridad Privada. La edición de este año se celebró con el título “Seguridad: un trabajo para todos”.

- **Curso “Legal & digital business”. (02-10-2015. Madrid)**

El director impartió una conferencia en este curso dirigido a profesionales que desarrollan su carrera en el ámbito del derecho digital. Fue organizado por IAB Spain Legal en colaboración con el Colegio de Abogados de Madrid.

- **Seminario de Investigación internacional en Genética Humana. Experiencias y retos (15-10-2015. Bilbao)**

El director de la AVPD disertó sobre el “Impacto del nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos en la gestión de los datos resultantes en la investigación”

- **Jornada “Transparencia en la administración pública” (30-10-2015. Bilbao)**

Q-epa organizó esta jornada en el marco de la Semana Europea de la Gestión Avanzada, coordinada en el País Vasco por Euskalit, como en años anteriores.

La Agencia Vasca de Protección de Datos tomó parte activa en dicho evento, representada por su director que aportó la ponencia titulada “Transparencia, acceso a la información pública, y protección de datos de carácter personal”.

- **Jornada eHealth 2015 (12-11-2015. Bilbao)**

Este evento, celebrado en el Palacio Euskalduna, fue organizado con el objetivo de que los y las profesionales de la salud intercambiasen y se comunicasen experiencias en el uso de la tecnología en el ámbito sanitario. Iñaki Pariente, director de la AVPD, presentó la ponencia “La eSalud y la protección jurídica: aclarando dudas”.



- ***Jornada Protección de datos en el ámbito sanitario: La seguridad de la persona como seguridad del paciente (20-11-2015. Madrid)***

El director de la AVPD presentó su ponencia "La seguridad en la gestión de los datos de salud. Problemática de la incorporación de herramientas tecnológicas a la gestión de datos de salud" en esta Jornada organizada por el Hospital Gregorio Marañón de Madrid,

- ***VII Jornadas de Seguridad y Protección de Datos de Carácter Personal (02-12-2015 y 15-12-2015. Vitoria-Gasteiz)***

En estas Jornadas, organizadas por la Escuela Universitaria de Ingeniería de la UPV/EHU, el Jefe del Servicio de Registro y Auditoría de Ficheros de Datos Personales presentó la ponencia "Un análisis ético de los riesgos del big data".

- ***III Jornada Abierta de Administración Local y Protección de Datos (03-12-2015. Getxo-Bizkaia)***

La Agencia Vasca de Protección de Datos y BiscayTIK organizaron esta jornada en la cual participaron varios miembros del Servicio de Asesoría Jurídica e Inspección y del Servicio de Registro y Auditoría de Ficheros de Datos de Carácter Personal, así como el director. Realizaron un análisis de la protección de datos en relación con la transparencia y con la videovigilancia, todo ello desde el punto de vista de la administración municipal.

- ***Master Telecomunicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones de la UPV/EHU (15-12-2015. Bilbao)***

El director impartió la conferencia "Protección de datos para ingenieros".



7.3. ACTIVIDADES FORMATIVAS: CURSOS

- *Curso básico de Protección de Datos para funcionarios de la Diputación Foral de Gipuzkoa (14-04-2015 / 21-04-2015. Donostia-San Sebastián)*

Impartido por personal de la AVPD en euskera y castellano.

- *Curso avanzado de protección de datos para funcionarios de la Diputación Foral de Gipuzkoa (02-06-2015 / 17-06-2015. Donostia-San Sebastián)*

Impartido por personal de la AVPD en euskera y castellano.



8. COLABORACIÓN Y RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, AGENCIAS Y ENTIDADES

8.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El director de la AVPD, como miembro del Consejo Consultivo de la AEPD, participó en las reuniones que dicho Consejo celebró en Madrid los días 14 de enero y 15 de julio de 2015.

8.2. COLABORACIÓN CON OTRAS AGENCIAS

▪ *Grupo de Registro y Nuevas Tecnologías*

En el año 2015 se han celebrado dos reuniones del Grupo de trabajo de coordinación de Registros de Ficheros de las tres Agencias de Protección de Datos. La primera de ellas se celebró el día 9 de junio. Se presentó, por parte de la AVPD, un documento de trabajo acerca de las previsiones que habrán de experimentar los Registros de Ficheros, a la luz del diseño que se hacía en los borradores conocidos del Reglamento Europeo de Protección de datos, el cual no contempla la notificación de los tratamientos a las Autoridades de Control. Se concluyó que las actividades que realizan los Registros, tal como hoy se conciben, habrán de experimentar una profunda transformación en los próximos años.

La segunda reunión tuvo lugar el día 19 de noviembre, mediante videoconferencia. Esta reunión tuvo un carácter ordinario, para hacer el seguimiento de los envíos efectuados desde los registros autonómicos al Registro Central de la AEPD relativos a los movimientos de ficheros notificados.

8.3. RELACIONES CON EL PARLAMENTO VASCO

▪ *Presidenta (06-07-2015. Vitoria-Gasteiz)*

El director, Iñaki Pariente, compareció ante Bakartxo Tejeria, presidenta del Parlamento Vasco, para presentarle la Memoria anual de actividades de la AVPD correspondiente a 2014.

▪ *Comisión de Instituciones, Seguridad y Justicia (19-10-2015. Vitoria-Gasteiz)*

Iñaki Pariente, director de la AVPD, presentó la Memoria anual de 2014 ante la Comisión de Instituciones, Seguridad y Justicia del Parlamento Vasco.



8.4. ALIANZAS ESTRATÉGICAS

- ***Convenio con EJIE: Addenda 2015***

En 2015 se ha actualizado el Convenio Colaboración que la Agencia mantiene desde el año 2004 con la Sociedad de Informática del Gobierno Vasco (EJIE), para la prestación de servicios y dotaciones informáticas y de comunicaciones. Dicho convenio tiene una duración indefinida, debiendo actualizarse anualmente, tanto las modificaciones de las condiciones de la prestación del servicio, como las condiciones económicas, en los mismos términos que el Contrato-Programa, hoy “Encomienda de Gestión”, que EJIE mantiene con el Gobierno Vasco.

- ***Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP) de Zacatecas (México)***

La Agencia Vasca de Protección de Datos y la CEAIP firmaron un convenio marco de colaboración con el objetivo de establecer una etapa de colaboración y coordinación institucional para promover tanto la difusión del derecho a la protección de datos de carácter personal y el fomento de estudios e investigaciones, como el intercambio de experiencias de mutuo interés en relación a dicho derecho.



9. GESTION INTERNA

9.1. EXCELENCIA E INNOVACIÓN

9.1.1. Compromiso con la excelencia y la mejora continua de la gestión de la AVPD

El seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico 2012-2015, permite visualizar el importante avance experimentado en el cumplimiento de objetivos estratégicos y seguir abordando nuevos retos.

El compromiso con la excelencia, además conlleva entre otras actuaciones, mejorar la percepción de aspectos como el sistema de organización del trabajo, el aprendizaje, el liderazgo, el ambiente de trabajo y la mejora de la atención a la ciudadanía. El conocimiento de estas dimensiones permite compartir y abordar ámbitos de mejora.

9.1.2. Colaborando con Innobasque y Euskalit en pos de la innovación

Desde 2008 la AVPD participa en Innobasque, Agencia Vasca de Innovación-Berrikuntzaren Euskal Agentzia.

La Agencia colabora también con Euskalit, tanto en la mejora de procesos y métodos de trabajo, como en la participación en los distintos cursos de formación.

9.1.3. Aprendizaje de las personas de la AVPD para la mejora de la gestión

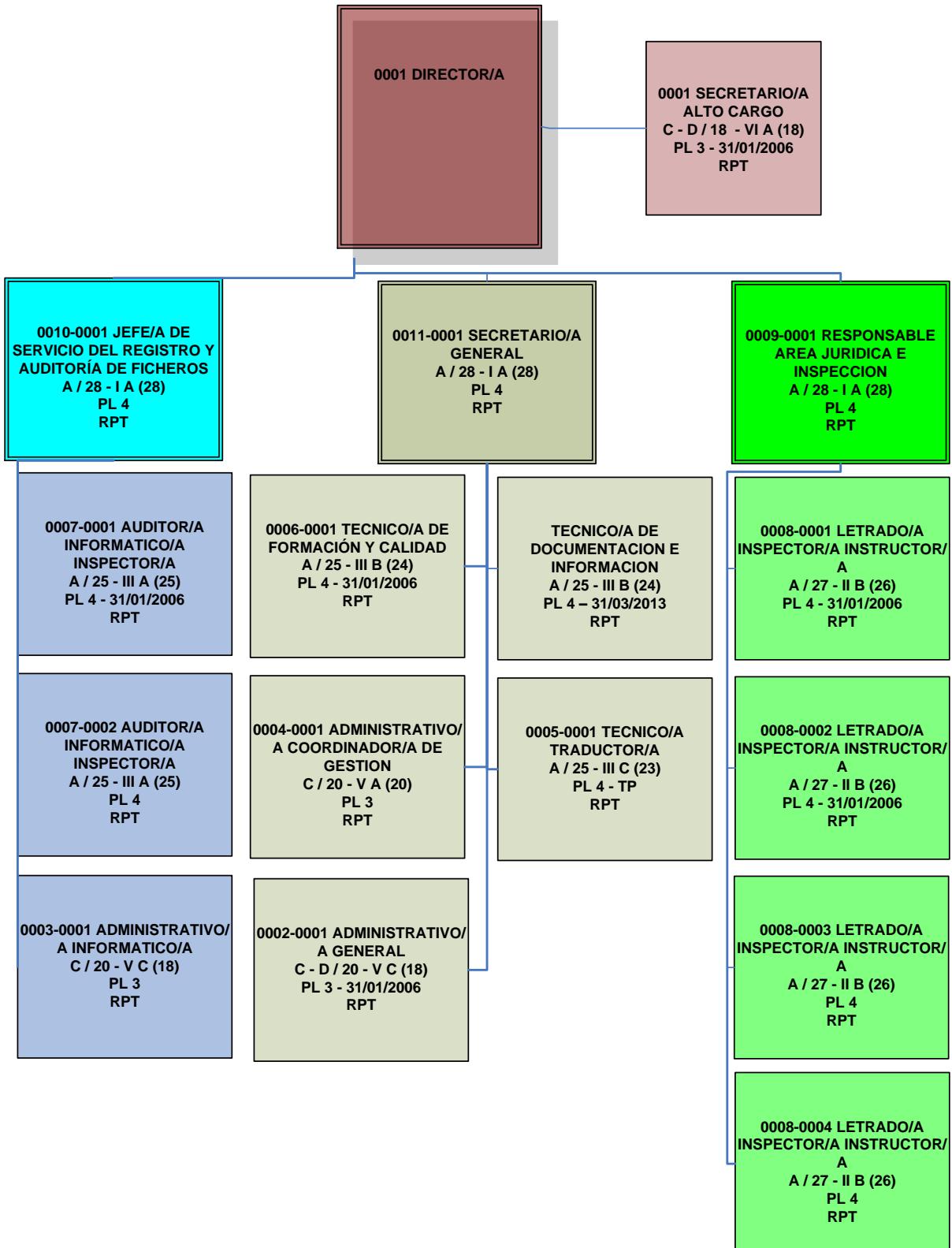
La participación en acciones formativas por parte de los miembros de la AVPD y la gestión de la información y el conocimiento han de entenderse tanto en el rol de aprendiz (alumno) como en el de especialista de campo que difunde su conocimiento experto.

Hemos continuado con el fortalecimiento del objetivo de que el capital humano de la Agencia se dote de los conocimientos necesarios en gestión de calidad, por lo que a lo largo de 2015 la participación activa en el aprendizaje con nuevas acciones formativas, ha sido constante.



9.2. ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DE PERSONAL

9.2.1. Organigrama





La distribución por sexos, al 31 de diciembre de 2015, del personal de la plantilla ha sido la siguiente:

Categorías	Hombres	Mujeres	Total
Director	1	0	1
Técnicos Superiores	7	5	12
Administrativos	1	2	4
Total	9	7	16

9.2.2. Estructura organica y RPT

- *Relación de puestos de trabajo*

La Relación de Puestos de Trabajo, adaptada y actualizada con la incorporación de aquellas modificaciones tramitadas hasta la fecha, conforme a los procedimientos vigentes, fue aprobada por Resolución de 17 de junio de 2013.

9.2.3. Provisión de puestos: Convocatorias Públicas

- *Comisión de Servicio: Secretario/a de Alto Cargo*

Estando vacante la plaza de Secretario/a de Alto Cargo, tras haber quedado desierta por falta de aspirantes que cumplieran los requisitos exigidos en la convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación (Resolución de 12 de enero de 2015), por Resolución de 8 de marzo de 2015 del Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, se llevó a cabo la convocatoria para su provisión mediante convocatoria pública de comisión de servicios, y que fue adjudicada por Resolución de 29 de junio de 2015.

- *Comisión de Servicio: Letrado/a Instructor/a Inspector/a*

Mediante Resolución de 8 de marzo de 2015, del Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, se convocó proceso selectivo para cubrir, en comisión de servicios, una plaza vacante de Letrado/a Instructor/a Inspector/a de la Agencia Vasca de Protección de Datos. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Institución desistió del procedimiento mediante Resolución de 16 de junio de 2015.

- *Comisión de Servicio: Técnico/a de Formación y Calidad*

Encontrándose vacante el puesto de trabajo de Técnico/a de Formación y Calidad, se procedió a la convocatoria pública para su provisión por el procedimiento de comisión de servicios, que tuvo lugar por Resolución de 18 de marzo de 2015. La convocatoria quedó desierta por falta de aspirantes que cumplieran los requisitos exigidos en la convocatoria, por Resolución de 15 de junio de 2015.



- *Nombramiento funcionarios interinos: dos plazas de Letrado/a Instructor/a Inspector/a*

Por Resolución de 5 de octubre de 2015 del Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos se aprobaron las bases para la cobertura temporal de dos puestos de trabajo vacantes de Letrado/a Instructor/a Inspector/a, mediante las bolsas de trabajo del IVAP, ya que ese Organismo disponía de bolsas de trabajo de derecho cuyos integrantes cumplían los requisitos exigidos para el desempeño de dichos puestos.

El procedimiento finalizó con el nombramiento de los aspirantes seleccionados, como funcionarios interinos, por Resolución de 18 de noviembre de 2015.

9.3. PRESUPUESTOS

9.3.1. Presupuesto 2015

El artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, establece que “La Agencia Vasca de Protección de Datos elaborará y aprobará con carácter anual el correspondiente anteproyecto de presupuesto y lo remitirá al Gobierno Vasco para que sea integrado, con la debida independencia, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la legislación reguladora del régimen presupuestario de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

9.3.2. Ejecución presupuestaria 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación de los capítulos	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Estado ejecución
1	Gastos de personal	1.099.077,00	902.805,25	891.137,41	13911,49	82,14%
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	474.337,00	363.121,94	325.231,48	37.890,46	76,55%
6	Inversiones reales	32.000,00	8.251,20	846,00	7405,2	25,79%
8	Activos financieros	4.700,00				
	Suma total gastos	1.610.114,00	1.274.178,39	1.217.214,89	59.207,15	79,14%



Con respecto a la ejecución de gastos, conviene reseñar:

- El 82,14% de ejecución de Capítulo I se explica en la existencia de vacantes a lo largo del año. Aun cuando se siguen tramitando procesos de selección públicos, su cobertura resulta de difícil ejecución.
- El 76,55% de ejecución de Capítulo II se explica, fundamentalmente, en una contención y mejora de la ejecución de los gastos derivados del funcionamiento de toda la estructura administrativa ordinaria, y en la no realización de estudios.
- El 25,79% de ejecución de Capítulo VI, se fundamenta en la adquisición equipos de oficina, que se han estimado mínimamente imprescindibles. El rediseño de algunos aplicativos informáticos ha derivado en la no ejecución de las actuaciones previstas para el año 2015.
- Por último, la reserva de crédito planteada en el Capítulo VIII, tiene como objeto la concesión de préstamos al personal, que finalmente no ha sido utilizado.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación de los capítulos	Previsión total	Derechos netos	Ingresos realizados	Pte. cobro	Estado ejecución
3	Tasas y otros ingresos		696,73	696,73		
4	Transferencias corrientes	1.324.150,00	1.324.150,00	1.324.150,00		100,00%
5	Ingresos patrimoniales	7.000,00				
7	Transferencias de capital	11.571,00	11.571,00	11.571,00		100,00%
8	Activos financieros (Remanentes)	267.393,00				
	Suma total ingresos	1.610.114,00	1.336.417,73	1.336.417,73		83,00%

Los epígrafes correspondientes a "Transferencias corrientes y de capital", tienen su ser en que los recursos económicos con que cuenta la AVPD se corresponden básicamente con las asignaciones presupuestarias que se establecen anualmente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Ya desde el año 2012 y atendiendo al requerimiento que desde la Dirección de Presupuestos del Gobierno Vasco, como consecuencia de la situación de crisis económica, y de la precariedad de ingresos a la que se está enfrentando la



Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para la financiación de nuestras operaciones ordinarias, las aportaciones que recibimos siguen siendo inferiores en un 10,76% con respecto a las cantidades que figuraban en la LEY 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprobaron los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012, de acuerdo con la disponibilidad y criterios de aplicación de la ejecución presupuestaria para este ejercicio.

Consecuentemente, consideramos que debíamos aplicar una parte del remanente de tesorería existente, de forma íntegra a dos objetivos:

- Por un lado, seguir afrontando aquella reducción de las aportaciones del Gobierno Vasco a esta Agencia Vasca de Protección de Datos.
- Por otro lado, afrontar la realización de proyectos ya previstos dentro del plan de gestión 2015, y para los que careceríamos de financiación, si no fuera mediante la utilización de parte de ese remanente.

En relación a la ejecución de "Ingresos Patrimoniales" cabe señalar que la recaudación por intereses bancarios de nuestras cuentas corrientes, debido a la coyuntura económico-financiera, ha sido nula.

9.3.3. Auditoría 2014

La verificación de la adecuada gestión económica y financiera de la AVPD conforme a las disposiciones y directrices que deben regir la actuación económica de la misma, se está realizando mediante auditorias financieras anuales a través de la Oficina de Control Económico, del Gobierno Vasco.

Las cuentas anuales presentadas y auditadas corresponden al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2014, y estaban constituidas por los documentos siguientes:

- Balance de situación
- Cuenta del resultado económico patrimonial
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de liquidación del presupuesto
- Memoria, que a su vez recoge entre otros:
 - Notas explicativas del Balance de situación y de la Cuenta del resultado económico patrimonial.
 - Estado del Resultado presupuestario.
 - Cuenta de Tesorería del ejercicio 2014.



- Estado de evolución y situación de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar de ejercicios anteriores.
- Remanente de tesorería del ejercicio 2014.
- Memoria sobre el grado de cumplimiento de objetivos del ejercicio 2014.

El informe final de auditoria indica que:

“...las cuentas anuales del ejercicio 2014 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera y presupuestaria de la Agencia Vasca de Protección de Datos al 31 de diciembre de 2014 así como de los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La memoria de cumplimiento de los objetivos adjunta del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que el Director considera oportunas y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene la citada memoria de cumplimiento de objetivos concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014.”

9.4. RECURSOS MATERIALES

9.4.1. Sede

La Agencia Vasca de Protección de Datos tiene su sede actual en los locales arrendados a EJIE, en el edificio del Seminario en la C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71-3.

9.4.2. Otros contratos menores

Para garantizar el funcionamiento de la AVPD se han realizado diferentes contrataciones, siendo las principales las referidas a:

- Arrendamiento de locales
- Arrendamiento de equipos informáticos
- Mantenimiento de fotocopiadoras
- Adquisición de material de oficina y equipos informáticos
- Adquisición prensa, revistas y libros
- Servicio de comunicaciones postales
- Mantenimiento y explotación de aplicaciones informáticas
- Organización y participación en eventos
- Diseño y edición de folletos y elementos a publicar



- Edición de la Memoria Anual
- Participación en programas de gestión de la calidad (EFQM / Q-EPEA)
- Estudios cuantitativo y cualitativo sobre la protección de datos personales en la CAE
- Pólizas de seguro de vida y accidentes del personal

9.4.3. Estructura tecnológica y mejora de aplicaciones

Dentro del Convenio Marco de colaboración suscrito entre la AVPD y EJIE (addenda 2015), se ha posibilitado, junto con el mantenimiento, el desarrollo y la mejora de la estructura informática, tanto a nivel de hardware como de software.

9.5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece una serie de deberes y obligaciones que implican una planificación de la Prevención que debe abarcar toda la actividad laboral de las organizaciones, que la Agencia Vasca de Protección de Datos ha asumido como nivel básico de actuación.

La Agencia Vasca de Protección de Datos considera que la seguridad en el trabajo, la salud de sus personas y el cuidado de su entorno son factores fundamentales en su gestión.

La responsabilidad en la Prevención de Riesgos incumbe a todas y cada una de las personas que trabajamos en la AVPD, siendo la Dirección responsable de su adecuada gestión, para mejorar de manera efectiva las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo. En este sentido la Seguridad y Salud en el trabajo se entienden no sólo como un derecho de las personas, sino también como una obligación de la AVPD por encima del cumplimiento de los requisitos mínimos legales con objeto de alcanzar los máximos niveles de seguridad, salud y bienestar de sus personas.

Desde esta perspectiva de consolidación y mejora de la acción preventiva, la AVPD mantiene la Política de Prevención de Riesgos Laborales que tiene implantada, mediante la planificación, con carácter anual, de acciones preventivas y correctoras.

9.5.1. Plan de actuación en "Prevención de Riesgos Laborales"

Durante el año 2015 se ha continuado en la ejecución del Plan de actuación en Prevención de Riesgos Laborales, con las siguientes actuaciones:

- *Plan de prevención*
 - Elaboración y establecimiento del Programa Anual de actividades en materia de Seguridad, Higiene y Ergonomía/Psicosociología.



- Seguimiento periódico de la planificación de las acciones preventivas y correctoras para verificar su eficacia.
- Información y formación de las personas, sobre los riesgos en el trabajo.
- Memoria anual de actividades realizadas.

9.5.2. Plan de actuación en Vigilancia de la Salud

Igualmente, las acciones desarrolladas a lo largo del año 2015 dentro del Plan de actuación en Vigilancia de la Salud han sido las siguientes:

- ***Reconocimientos médicos***

- Realización de los reconocimientos según protocolos.
- Elaboración de "informes médicos".
- Análisis epidemiológico de resultados.
- Memoria anual de actividades realizadas y resultados.

9.6. GESTIÓN SOSTENIBLE E IMPACTO AMBIENTAL

9.6.1. Reciclado selectivo

En general, las actividades de la Agencia no provocan impactos negativos de carácter medioambiental, no incurriendo, en consecuencia, en costes ni inversiones significativas cuya finalidad sea mitigar dichos posibles impactos.

Sin embargo, lograr una gestión respetuosa con los valores de conservación del medio ambiente y en definitiva, que facilite el desarrollo sostenible basado en modelos de uso racional de los recursos naturales, es un compromiso asumido por la AVPD, y en donde resulta fundamental la contribución de todo el personal en la separación de los residuos.

Para ello, se ha continuado con el reciclaje en recipientes selectivos, una herramienta que pretende ayudar a mejorar la recogida selectiva de los residuos generados en los espacios administrativos:

- Recipientes para reciclado selectivo de papel.
- Recipientes selectivos para embalajes y plásticos en un lugar centralizado.
- Contenedores de recogida selectiva de pilas.

9.6.2. Gestión sostenible

Optimizar el uso y gestionar eficazmente el ciclo de vida de materiales y equipos se ha convertido en una prioridad para gestionar activamente el impacto sobre el medio ambiente.



La introducción de las nuevas tecnologías ha contribuido significativamente a un consumo racional de papel, optimizando la impresión de fotocopias, junto con el archivo de documentos en formato digital, evitando la impresión de aquellos que son innecesarios.

Además el uso de medios de comunicación electrónicos aprovechando las posibilidades de Internet, se ha convertido en una de las mejores herramientas para reducir las necesidades de papel y, por tanto, para el ahorro de costes y espacio.



CIFRAS DEL REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CIFRAS DEL REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	68
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL REGISTRO	69
C.1. Resumen global de movimientos y ficheros.....	69
C.2. Evolución del número de ficheros inscritos	70
DATOS RELATIVOS A MOVIMIENTOS DE FICHEROS	70
C.3. Movimientos por mes en 2015	70
C.4. Movimientos declarados en 2015 por tipo de Administración.....	71
C.5. Detalle de Movimientos declarados en 2015 por la Administración Local	71
DATOS RELATIVOS A RESPONSABLES DE FICHERO	72
C.6. Responsables de fichero declarantes, por tipo de Administración y naturaleza jurídica	72
C.7. Responsables de fichero declarantes, por tipo de Administración cuya naturaleza jurídica es “Órgano administrativo”	72
C.8. Organismos declarantes, por tipo de Administración y Territorio Histórico	73
C.9. Organismos locales declarantes, por estratos de población y Territorio Histórico	73
DATOS RELATIVOS A FICHEROS INSCRITOS.....	74
C.10. Número de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Territorio Histórico	74
C.11. Número promedio de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Territorio Histórico	74
C.12. Número de ficheros inscritos por Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco (Departamentos y Organismos Autónomos).....	75
C.13. Número de ficheros inscritos por la Administración Foral	76
C.14. Número de ficheros inscritos por Ayuntamientos, por estratos de población y Territorio Histórico	76
C.15. Número promedio de ficheros inscritos por Ayuntamientos, por estratos de población y Territorio Histórico.....	77
C.16. Número de ficheros inscritos por Instituciones Autonómicas.....	77
C.17. Número de ficheros inscritos por Entidades supramunicipales.....	78
C.18. Número de ficheros inscritos por Otras Entidades	79
C.19. Número de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Niveles de Seguridad ..	80
C.20. Distribución temporal del número de ficheros inscritos, por niveles de seguridad....	80
C.21. Número de ficheros suprimidos, por tipo de Administración y Territorio Histórico .	81
C.22. Distribución temporal del número de ficheros suprimidos en relación al año de inscripción	81



EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL REGISTRO

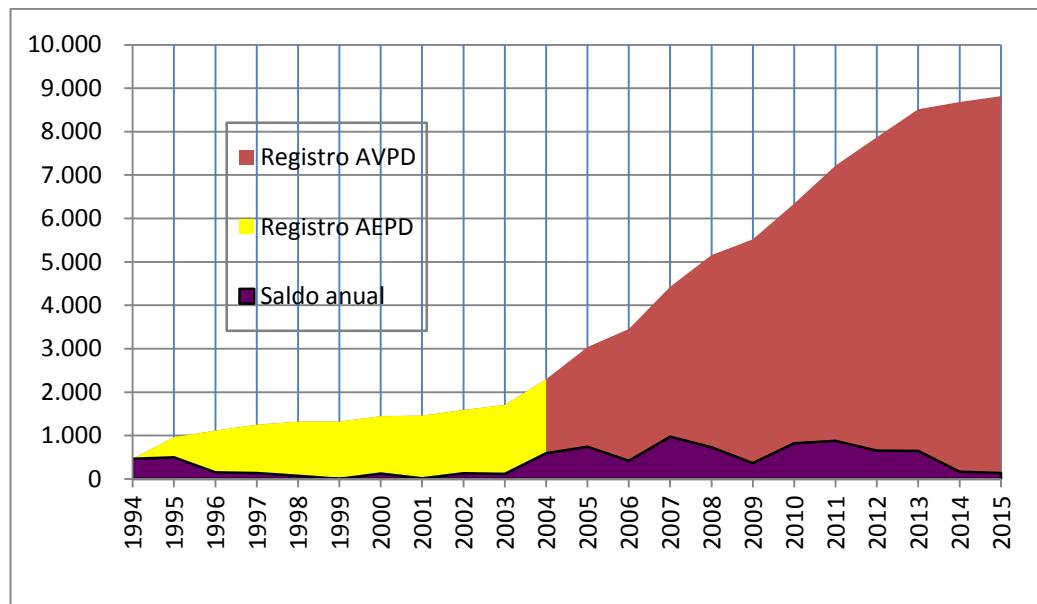
C.1. Resumen global de movimientos y ficheros

Año	Movimientos en cada año				Ficheros	Situación de ficheros (4)	
	Total	Inscrip.	Modific.	Supres.		Acumulado	Activos
1994	464	464			464	250	214
1995	1.496	498	998		498	219	279
1996	504	151	353		151	95	56
1997	375	135	240		135	55	80
1998	152	72	80		72	23	49
1999	1	1			1	0	1
2000	144	124	20		124	51	73
2001	14	13	1		13	2	11
2002	346	130	216		130	59	71
2003	403	116	287		116	83	33
2004	1.225	592	633		592	485	107
2005	2.170	825	1.261	84	741	719	106
2006	800	535	147	118	417	384	151
2007	1.768	1.167	407	194	973	933	234
2008	1.459	786	616	57	729	706	80
2009	836	466	268	102	364	435	31
2010	1.655	1.040	397	218	822	1.008	32
2011	1.826	1.060	583	183	877	966	94
2012	1.792	896	652	244	652	813	83
2013	1.307	801	350	156	645	794	7
2014	948	415	284	249	166	407	8
2015	836	331	310	195	136	331	0
Total	20.521	10.618	8.103	1.800	8.818	8.818	1.800

⁴ Relación de ficheros activos y suprimidos teniendo en cuenta el año de inscripción.



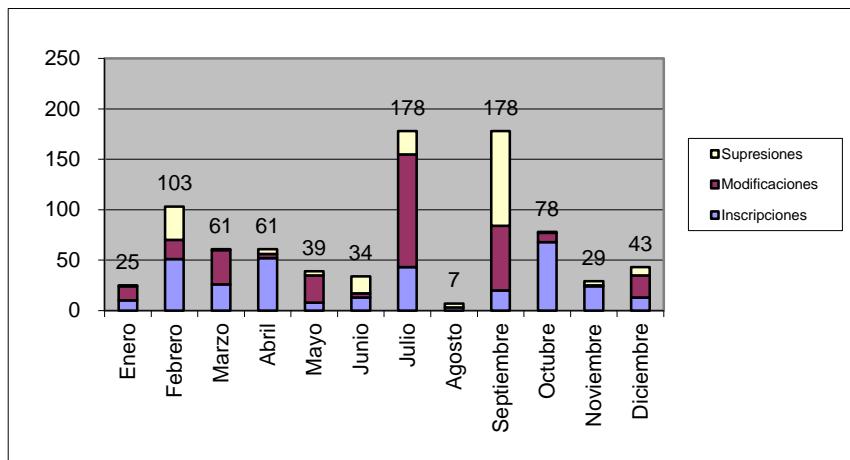
C.2. Evolución del número de ficheros inscritos



DATOS RELATIVOS A MOVIMIENTOS DE FICHEROS

C.3. Movimientos por mes en 2015

Mes	Movimientos				Total
	Inscrip.	Modific.	Supres.		
Enero	10	14	1		25
Febrero	51	19	33		103
Marzo	26	34	1		61
Abril	52	4	5		61
Mayo	8	27	4		39
Junio	13	4	17		34
Julio	43	112	23		178
Agosto	3		4		7
Septiembre	20	64	94		178
Octubre	68	9	1		78
Noviembre	24	1	4		29
Diciembre	13	22	8		43
	331	310	195		836



C.4. Movimientos declarados en 2015 por tipo de Administración

Administración	Inscrip.	Modific.	Supres.	Total Movtos.	Saldo neto
Gobierno Vasco	102	238	92	432	+10
Instituciones Autonómicas					=
Administración Foral	16	16	4	36	+12
Administración Local	200	56	97	353	+103
Entidades supramunicipales	7		1	8	+6
Entidades locales menores					=
Otras entidades	6		1	7	+5
Total 2015	331	310	195	836	+136
Año 2014	415	284	249	948	
Variación	-84	+26	-54	-112	
Δ %	-20,2%	9,2%	-21,7%	-11,8%	

C.5. Detalle de Movimientos declarados en 2015 por la Administración Local

Población	Inscrip.	Modific.	Supres.	Total Movtos.	Saldo neto
< 500	26			26	+26
500 - 999	27			27	+27
1.000 - 4.999	62	3		65	+62
5.000 - 9.999	20	1	3	24	+17
10.000 - 19.999	14	17	33	64	-19
20.000 - 49.999	18	2	13	33	+5
50.000 - 99.999	4			4	+4
> 100.000	29	33	48	110	-19
Total 2015	200	56	97	353	+103
Año 2014	240	66	105	411	
Variación	-40	-10	-8	-58	
Δ %	-16,7%	-15,2%	-7,6%	-14,1%	



DATOS RELATIVOS A RESPONSABLES DE FICHERO

C.6. Responsables de fichero declarantes, por tipo de Administración y naturaleza jurídica

Administración	Órgano administrativo	Entidad pública de derecho privado	Corporaciones públicas y otros	Entidad privada	Total 2015	Año 2014	Variación
Gobierno Vasco	140	45			185	153	+32
Instituciones autonómicas	13				13	13	=
Administración Foral	95	2		1	98	93	+5
Administración Local	829	9		7	845	846	-1
Entidades supramunicipales	43				43	43	=
Entidades locales menores	1				1	1	
Otras entidades			49		49	48	+1
Total 2015	1.121	56	49	8	1.234	1.197	37
Año 2014	1.084	56	48	9	1.197		
Variación	+37	=	+1	-1	+37		
Δ %	3,4%		2,1%	-11,1%	3,1%		

C.7. Responsables de fichero declarantes, por tipo de Administración cuya naturaleza jurídica es “Órgano administrativo”.

Administración	Administración pública	Organismo autónomo	Consorcio	Entidad de derecho público	Mancomunidad	Total 2015	Año 2014	Variación
Gobierno Vasco	131	9				140	108	+32
Instituciones autonómicas				13		13	13	=
Administración Foral	79	11		5		95	90	+5
Administración Local	762	67				829	829	=
Entidades supramunicipales	2	2	10		29	43	43	=
Entidades locales menores				1		1	1	=
Total 2015	974	89	10	19	29	1.121	1.084	+37
Año 2014	936	90	10	19	29	1.084		
Variación	+38	-1	=	=	=	+37		
Δ %	4,1%	-1,1%				3,4%		



C.8. Organismos declarantes, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	23	4	2	29	31	-2	-6,5%
Instituciones Autonómicas	4	4		8	8	=	
Administración Foral	4	6	4	14	14	=	
Administración Local	54	153	115	322	326	-4	-1,2%
Entidades supramunicipales	4	14	8	26	26	=	
Entidades locales menores	1			1	1	=	
Otras entidades	12	24	13	49	48	+1	2,1%
Total 2015	102	205	142	449	454	-5	-1,1%
Año 2014	103	206	145	454			
Variación	-1	-1	-3	-5			
Δ %	-1,0%	-0,5%	-2,1%	-1,1%			

C.9. Organismos locales declarantes, por estratos de población y Territorio Histórico

Población	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
< 500	18	21	23	62	62	=	
500 - 999	11	19	9	39	39	=	
1.000 - 4.999	19	41	22	82	82	=	
5.000 - 9.999		14	16	30	31	-1	-3,2%
10.000 - 19.999	2	22	23	47	46	+1	2,2%
20.000 - 49.999		23	13	36	36	=	
50.000 - 99.999		5	3	8	8	=	
> 100.000	4	8	6	18	22	-4	-18,2%
Total 2015	54	153	115	322	326	-4	-1,2%
Año 2014	54	153	119	326			
Variación	=	=	-4	-4			
Δ %			-3,4%	-1,2%			



DATOS RELATIVOS A FICHEROS INSCRITOS

C.10. Número de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	1.038	49	17	1.104	1.094	+10	0,9%
Instituciones Autonómicas	38	24		62	62	=	
Administración Foral	93	184	143	420	408	+12	2,9%
Administración Local	626	4.079	1.991	6.696	6.593	+103	1,6%
Entidades supramunicipales	20	227	79	326	320	+6	1,9%
Entidades locales menores	6			6	6	=	
Otras entidades	57	94	53	204	199	+5	2,5%
Total 2015	1.878	4.657	2.283	8.818	8.682	+136	1,6%
Año 2014	1.861	4.492	2.329	8.682			
Variación	+17	+165	-46	+136			
Δ %	0,9%	3,7%	-2,0%	1,6%			

C.11. Número promedio de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	45,1	12,3	8,5	38,1	33,7	+4	13,1%
Instituciones autonómicas	9,5	6,0		7,8	8,0	-0	-3,1%
Administración Foral	23,3	30,7	35,8	30,0	28,3	+2	6,1%
Administración Local	11,6	26,7	17,3	20,8	19,9	+1	4,3%
Entidades supramunicipales	5,0	16,2	9,9	12,5	12,4	+0	1,4%
Entidades locales menores	6,0			6,0	6,0	=	
Otras	4,8	3,9	4,1	4,2	4,1	+2	53,2%
Total 2015	18,4	22,7	16,1	19,6	19,0	-15	-77,9%
Año 2014	18,1	21,8	16,1	19,1			
Variación	+0	+1	+0	+1			
Δ %	1,9%	4,2%	0,1%	2,7%			



C.12. Número de ficheros inscritos por Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco (Departamentos y Organismos Autónomos)

Departamentos	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
Academia de Policía del País Vasco	8	8	=	0,0%
Agencia Vasca de Cooperación para El Desarrollo	1	1	=	0,0%
Autoridad Vasca de la Competencia	6	6	=	0,0%
Departamento de Administración Pública y Justicia	42	4	+38	950,0%
Departamento de Agricultura y Pesca		1	-1	-100,0%
Departamento de Cultura	67	67	=	0,0%
Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad	114	28	+86	307,1%
Departamento de Educación, Universidades e Investigación	148	148	=	0,0%
Departamento de Empleo y Asuntos Sociales	29	29	=	0,0%
Departamento de Hacienda y Finanzas	42	40	+2	5,0%
Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial	28		+28	100,0%
Departamento de Justicia y Administración Pública		30	-30	-100,0%
Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio		2	-2	-100,0%
Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca	4	88	-84	-95,5%
Departamento de Salud	58	57	+1	1,8%
Departamento de Seguridad	91	90	+1	1,1%
Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales	1	1	=	0,0%
Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes	16	33	-17	-51,5%
Eustat - Instituto Vasco de Estadística	11	11	=	0,0%
Eve - Ente Vasco de la Energía	6	6	=	0,0%
Lehendakaritza	15	15	=	0,0%
Instituto para la Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos.-Habe	7	7	=	0,0%
Instituto Vasco de la Mujer - Emakunde	4	4	=	0,0%
Instituto Vasco Etxepare	10	10	=	0,0%
Ivap - Instituto Vasco de Administración Pública	14	13	+1	7,7%
Kontsumobide - Instituto Vasco de Consumo	6	6	=	0,0%
Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	20	20	=	0,0%
Osakidetza - Servicio Vasco de Salud	279	292	-13	-4,5%
Osalan Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales	21	21	=	0,0%
Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea	16	16	=	0,0%
Unibasq	4	4	=	0,0%
Uraren Euskal Agentzia/Agencia Vasca del Agua	36	36	=	0,0%
Total Gobierno Vasco	1.104	1.094	10	0,9%



C.13. Número de ficheros inscritos por la Administración Foral

Organismo	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa	5	5	=	0,0%
Bizkaikoa	45	37	+8	21,6%
Diputación Foral de Alava	60	60	=	0,0%
Diputación Foral de Gipuzkoa	109	129	-20	-15,5%
Diputación Foral de Bizkaia	130	110	+20	18,2%
Euskal Museoa Bilbao Museo Vasco	6	6	=	0,0%
Fundacion Uliazpi	2	2	=	0,0%
Instituto Foral de Asistencia Social. Bizkaia	7	7	=	0,0%
Instituto Foral de Bienestar Social. Alava	23	19	+4	21,1%
Instituto Foral de la Juventud. Alava	3	3	=	0,0%
Instituto Tutelar de Bizkaia	4	4	=	0,0%
Juntas Generales de Bizkaia	13	13	=	0,0%
Juntas Generales de Gipuzkoa	6	6	=	0,0%
Juntas Generales del Territorio Histórico de Alava	7	7	=	0,0%
Total Admón. Foral	420	408	+12	2,9%

C.14. Número de ficheros inscritos por Ayuntamientos, por estratos de población y Territorio Histórico

Población	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
< 500	150	534	254	938	912	+26	2,9%
500 - 999	88	551	104	743	716	+27	3,8%
1.000 - 4.999	221	1.383	375	1.979	1.917	+62	3,2%
5.000 - 9.999		419	370	789	818	-29	-3,5%
10.000 - 19.999	61	334	461	856	829	+27	3,3%
20.000 - 49.999		586	183	769	764	+5	0,7%
50.000 - 99.999		48	79	127	123	+4	3,3%
> 100.000	106	224	165	495	514	-19	-3,7%
Total 2015	626	4.079	1.991	6.696	6.593	+103	1,6%
Año 2014	623	3.926	2.044	6.593			
Variación	+3	+153	-53	+103			
Δ %	0,5%	3,9%	-2,6%	1,6%			



C.15. Número promedio de ficheros inscritos por Ayuntamientos, por estratos de población y Territorio Histórico

Población	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
< 500	8,3	25,4	11,0	15,1	12,7	+2,4	19,0%
500 - 999	8,0	29,0	11,6	19,1	14,2	+4,9	34,2%
1.000 - 4.999	11,6	33,7	17,0	24,1	18,5	+5,7	30,6%
5.000 - 9.999		29,9	23,1	26,3	17,7	+8,6	48,4%
10.000 - 19.999	30,5	15,2	20,0	18,2	17,9	+0,3	1,5%
20.000 - 49.999		25,5	14,1	21,4	20,1	+1,2	6,1%
50.000 - 99.999		9,6	26,3	15,9	15,0	+0,9	5,8%
> 100.000	26,5	28,0	27,5	27,5	28,1	-0,6	-2,2%
Total 2015	11,6	26,7	17,3	20,8	17,5	+3,3	18,9%
Año 2014	11,2	20,0	16,7	17,5			
Variación	+0	+7	+1	+3			
Δ %	3,2%	33,4%	3,6%	18,9%			

C.16. Número de ficheros inscritos por Instituciones Autonómicas

Organismo	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
Agencia Vasca de Protección de Datos	9	9	=	0,0%
Ararteko	9	9	=	0,0%
Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi (Eneek)	7	7	=	0,0%
Consejo de la Juventud de Euskadi	7	7	=	0,0%
Consejo de Relaciones Laborales	7	7	=	0,0%
Consejo Económico y Social Vasco	3	3	=	0,0%
Parlamento Vasco	11	11	=	0,0%
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas - Herri Kontuen Euskal Epaitegia	9	9	=	0,0%
Total Instituciones Autonómicas	62	62	=	0,0%



C.17. Número de ficheros inscritos por Entidades supramunicipales

Organismo	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
Aitzondo Zerbitzuen Mankomunitatea	10	10	=	0,0%
Arratiako Egoitza-Herri Erakunde Autonomoa	5	5	=	0,0%
Arratiako Udalen Mankomunitatea	22	21	+1	4,8%
Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia	12	12	=	0,0%
Consorcio de Aguas de Busturialdea	8	8	=	0,0%
Consorcio de Aguas de Gipuzkoa / Gipuzkoako Ur Kontsortzioa	3	3	=	0,0%
Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa	7	7	=	0,0%
Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidezta	4	4	=	0,0%
Consorcio de Transportes de Bizkaia	14	14	=	0,0%
Consorcio Haurreskolak	4	4	=	0,0%
Consorcio Mungialde de Servicios Sociales	3	3	=	0,0%
Consorcio para la Educación Compensatoria de Bizkaia	1	1	=	0,0%
Consorcio Transfronterizo Bidasoa Txingudi	4	4	=	0,0%
Cuadrilla de Añana	3	3	=	0,0%
Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa	6	6	=	0,0%
Mancomunidad Comarcal de Debabarrena	12	11	+1	9,1%
Mancomunidad de la Merindad de Durango	17	17	=	0,0%
Mancomunidad de Las Encartaciones	41	40	+1	2,5%
Mancomunidad de Lea-Artibai	23	22	+1	4,5%
Mancomunidad de Sasieta	9	9	=	0,0%
Mancomunidad de Servicios del Txorierri	36	36	=	0,0%
Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea	18	17	+1	5,9%
Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta	22	21	+1	4,8%
Mancomunidad del Alto Deba	14	14	=	0,0%
Mancomunidad Urola Kosta	23	23	=	0,0%
Txorierriko Udal Euskaltegia	5	5	=	0,0%
Total Entidades supramunicipales	326	320	+6	1,9%



C.18. Número de ficheros inscritos por Otras Entidades

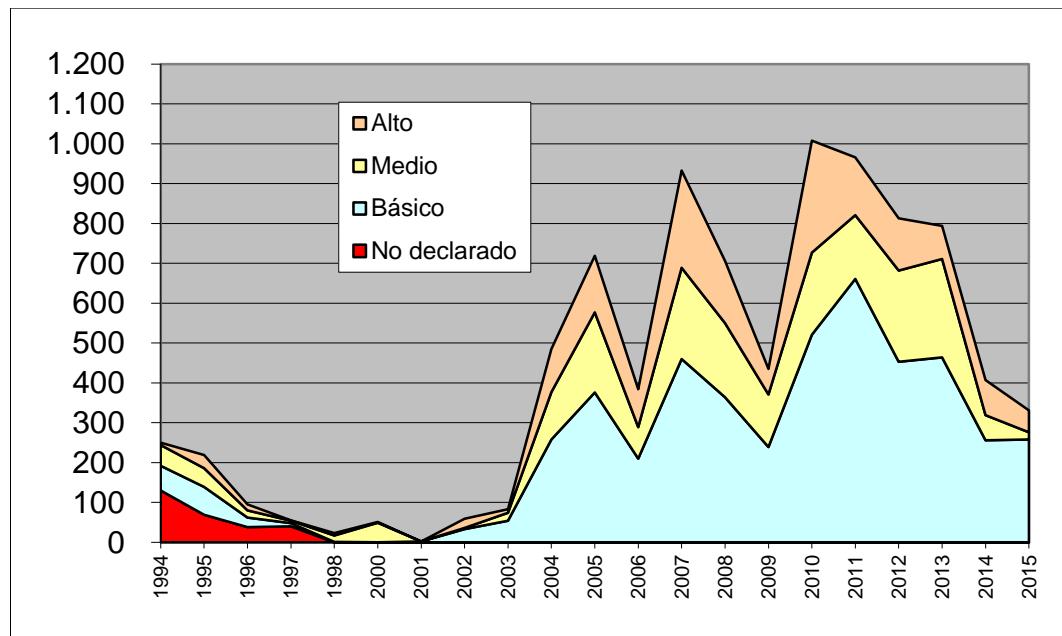
Organismo	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alava	7	7	=	0,0%
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao	7	7	=	0,0%
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gipuzkoa	6	6	=	0,0%
Colegio de Educadoras y Educadores Sociales del País Vasco	1	1	=	0,0%
Colegio de Mediadores de Seguros de Alava	2	2	=	0,0%
Colegio de Mediadores de Seguros de Gipuzkoa	2	2	=	0,0%
Colegio de Mediadores de Seguros de Vizcaya	4	4	=	0,0%
Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Bizkaia	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Alava	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Gipuzkoa	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Agentes de La Propiedad Inmobiliaria de Alava	2	2	=	0,0%
Colegio Oficial de Agentes de La Propiedad Inmobiliaria de Bizkaia	2	2	=	0,0%
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alava	16	16	=	0,0%
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Gipuzkoa	5		+5	100,0%
Colegio Oficial de Biólogos de Euskadi	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Decoradores y Diseñadores de Interior de Bizkaia	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Bizkaia	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa	3	3	=	0,0%
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Alava	5	5	=	0,0%
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Bizkaia	4	4	=	0,0%
Colegio Oficial de Fisioterapeutas del País Vasco	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Gestores Administrativos del País Vasco	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Ingenieros en Informática del País Vasco	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizkaia	2	2	=	0,0%
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia	1	2	-1	-50,0%
Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Alava	3	1	+2	200,0%
Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Bizkaia	2	3	-1	-33,3%
Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Gipuzkoa	3	2	+1	50,0%
Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Alava	3	3	=	0,0%
Colegio Oficial de Podólogos del País Vasco	1	3	-2	-66,7%
Colegio Oficial de Psicólogos de Bizkaia	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Psicólogos de Gipuzkoa	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales del País Vasco	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Veterinarios de Bizkaia	3	1	+2	200,0%
Colegio Oficial Diplomados Trabajo Social-Asistentes Sociales.Gipuzkoa	4	4	=	0,0%
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas del País Vasco	2	3	-1	-33,3%
Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Bizkaia	2	2	=	0,0%
Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Gipuzkoa y Alava	4	4	=	0,0%
Colegio Vasco de Economistas	2	2	=	0,0%
Consejo Vasco de la Abogacía	2	2	=	0,0%
Ilustre Colegio de Abogados de Alava	12	12	=	0,0%
Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa	13	13	=	0,0%
Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya	3	3	=	0,0%
Ilustre Colegio de Procuradores de Bizkaia	5	5	=	0,0%
Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Gipuzkoa	5	5	=	0,0%
Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gipuzkoa	2	2	=	0,0%
Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alava	3	3	=	0,0%
Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Gipuzkoa	4	4	=	0,0%
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea	45	45	=	0,0%
Total Otras entidades	204	199	+5	2,5%



C.19. Número de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Niveles de Seguridad

Administración	No declarado	Básico	Medio	Alto	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
Gobierno Vasco		627	86	391	1.104	1.094	+10	0,9%
Instituciones autonómicas		46	4	12	62	62	=	
Administración Foral	9	248	98	65	420	408	+12	2,9%
Administración Local	268	3.554	1.767	1.107	6.696	6.593	+103	1,6%
Entidades supramunicipales		175	66	85	326	320	+6	1,9%
Entidades locales menores		4	2		6	6	=	
Otras entidades		120	57	27	204	199	+5	2,5%
Total 2015	277	4.774	2.080	1.687	8.818	8.682	+136	1,6%
Año 2014	303	4.604	2.090	1.685	8.682			
Variación	-26	+170	-10	+2	+136			
Δ %	-8,6%	3,7%	-0,5%	0,1%	1,6%			

C.20. Distribución temporal del número de ficheros inscritos, por niveles de seguridad

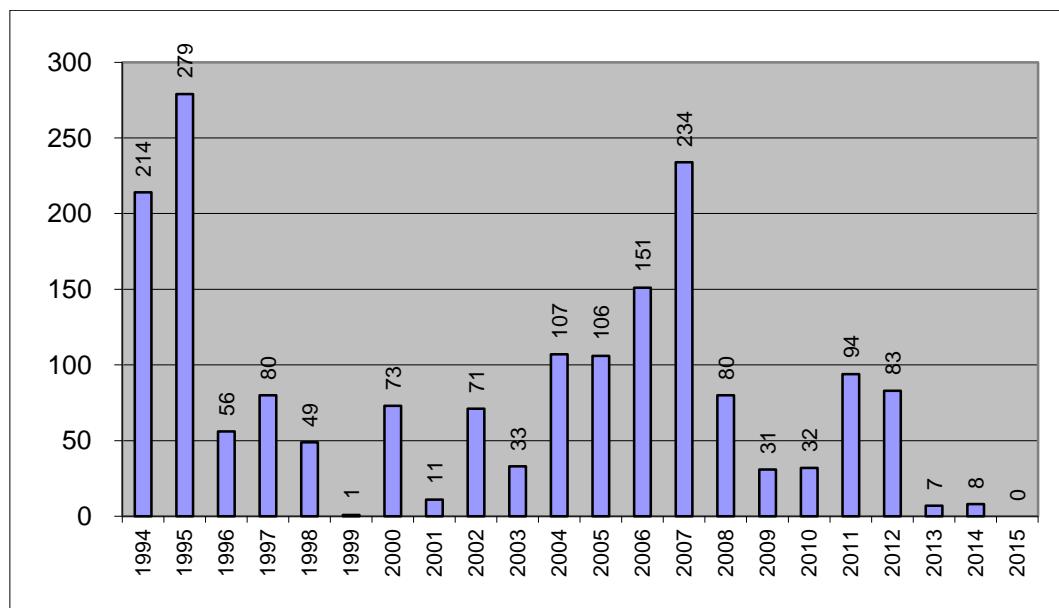




C.21. Número de ficheros suprimidos, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2015	Año 2014	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	722	10	8	740	648	+92	14,2%
Instituciones autonómicas	1			1	1	=	
Administración Foral	39	18	93	150	146	+4	2,7%
Administración Local	66	512	288	866	769	+97	12,6%
Entidades supramunicipales		24	7	31	30	+1	3,3%
Entidades locales menores	2	8	2	12		+12	
Otras entidades	2	8	2	12	11	+1	9,1%
Total 2015	832	580	400	1.812	1.605	+207	12,9%
Año 2014	729	567	309	1.605			
Variación	+103	+13	+91	+207			
Δ %	14,1%	2,3%	29,4%	12,9%			

C.22. Distribución temporal del número de ficheros suprimidos en relación al año de inscripción





CIFRAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA E INSPECCIÓN

DATOS RELATIVOS A LA FUNCIÓN CONSULTIVA

Consultas

Año 2015		Número
Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Departamento de Administración Pública y Justicia Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura Departamento de Empleo y Políticas Sociales	4 2 2
Administración Foral y Administración Local	Ayuntamiento de Abadiño Ayuntamiento de Busturia Ayuntamiento de Deba Ayuntamiento de Erandio Ayuntamiento de la Villa de Plentzia Ayuntamiento de Leioa Ayuntamiento de Lezama Ayuntamiento de Mutriku Ayuntamiento de Portugalete Ayuntamiento de Vitoria	1 1 1 1 1 1 1 1 1 5
Otras Instituciones incluidas en el ámbito de actuación de la AVPD	LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo OSAKIDETZA UPV-EHU	1 1 1
Personas Físicas		2
Otras Entidades	Grupos Parlamentarios Sindicatos Sociedades Públicas Otros	3 1 1 1
NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS RECIBIDAS		33

Dictámenes

Año 2015	Número
TOTAL DICTÁMENES EMITIDOS	32

Informes de legalidad

Año 2015	Número
Anteproyectos de Ley / proyectos de Decreto/ Órdenes	14
Convenios	1
TOTAL INFORMES EMITIDOS	14



DATOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LA LABOR DE CONTROL

Reclamaciones de tutela de derechos

Año 2015	Número
Tutelas recibidas	16
Tutelas resueltas	16

Denuncias

Año 2015	Número
Denuncias presentadas	26
Denuncias resueltas	37

Actuaciones Previas

Año 2015	Número
Actuaciones previas iniciadas	4
Actuaciones previas resueltas	3

Procedimientos de Infracción

Año 2015	Número
Procedimientos de infracción incoados	16
Procedimientos de Infracción resueltos	15



DATOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2015

Presupuesto de gastos

DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modif. Créditos	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Pendiente de Pago	% de Ejecución	Obligaciones Reconocidas
RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS	67.088,00		67.088,00	67.087,02	67.087,02		100,00%	67.087,02
RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	827.297,00		827.297,00	681.333,60	681.333,60		82,36%	704.219,52
COTIZACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	189.692,00		189.692,00	149.693,71	135.782,22	13.911,49	78,91%	125.584,04
APORTACIONES A SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES								
FORMACION	12.000,00		12.000,00	560,50	560,50		4,67%	2.100,60
SEGUROS	3.000,00		3.000,00	4.130,42	4.130,42		137,68%	2.665,62
CONSTRUCCIONES	168.453,00		168.453,00				0,00%	166.471,38
EQUIPOS INFORMATICOS	12.000,00		12.000,00				0,00%	8.455,96
CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00	626,78	626,78		62,68%	5.272,31
UTILLAJE				445,58	445,58			246,49
MOBILIARIO	6.041,00		6.041,00	9.091,76	8.071,73	1.020,03	150,50%	7.141,32
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.007,00		1.007,00	39,80	39,80		3,95%	
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	36.242,00		36.242,00	3.425,51	3.425,51		9,45%	43.837,55
COMUNICACION INSTITUCIONAL	20.894,00		20.894,00	10.017,76	10.017,76		47,95%	9.814,31
ATENCIONES PROTOCOLARIAS	6.000,00		6.000,00	252,45	252,45		4,21%	
MATERIAL DE OFICINA	8.000,00		8.000,00	8.856,80	7.956,56	900,24	110,71%	2.826,96
PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.802,00		7.802,00	8.630,52	8.411,22	219,30	110,62%	7.465,81
LOCOMOCION Y GASTOS DE ESTANCIA	20.922,00		20.922,00	15.942,11	15.942,11		76,20%	17.072,45
COMUNICACIONES POSTALES	4.536,00		4.536,00	1.875,33	1.776,44	98,89	41,34%	4.920,46
MENSAJERIA	290,00		290,00	386,39	352,75	33,64	133,24%	360,87
MANTENIMIENTO Y EXP. APLICACIONES INFORMATICAS	146.163,00		146.163,00	7.043,05	6.913,12	129,93	4,82%	144.003,37
OTROS SERVICIOS EXTERIORES				268.939,70	236.764,92	32.174,78		
EDICION Y DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES	5.388,00		5.388,00	8.441,54	7.655,04	786,50	156,67%	13.089,99
REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	20.235,00		20.235,00	12.898,67	12.507,17	391,50	63,74%	13.454,25
OTROS SERVICIOS	9.364,00		9.364,00	6.208,19	4.072,54	2.135,65	66,30%	3.551,69
Total de operaciones corrientes:	1.573.414,00		1.573.414,00	1.265.927,19	1.214.125,24	51.801,95	80,46%	1.349.641,97

MOBILIARIO			8.251,30	8.251,20	846,00	7.405,20	100,00%	5.749,92
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			0,00					
APLICACIONES INFORMATICAS	32.000,00		23.748,70					
CREDITOS AL PERSONAL	4.700,00		4.700,00					
Total de operaciones de capital:	36.700,00		36.700,00	8.251,20	846,00	7.405,20	22,48%	5.749,92

Totales	1.610.114,00		1.610.114,00	1.274.178,39	1.214.971,24	59.207,15	79,14%	1.355.391,89
---------	--------------	--	--------------	--------------	--------------	-----------	--------	--------------



Presupuesto de ingresos

DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	% de Ejec.	Derechos Netos 2014
OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			696,73	696,73		20.000,00
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.324.150,00	1.324.150,00	1.324.150,00	1.324.150,00	100,00%	1.324.150,00
INTERESES CUENTAS CORRIENTES	7.000,00	7.000,00				4.806,31
Total de operaciones corrientes:	1.331.150,00	1.331.150,00	1.324.846,73	1.324.846,73	99,53%	1.348.956,31
DE LA ADMINISTRACION GENERAL	11.571,00	11.571,00	11.571,00	11.571,00	100,00%	11.700,00
REMANENTE DE TESORERIA	267.393,00	267.393,00				
Total de operaciones de capital:	278.964,00	278.964,00	11.571,00	11.571,00	4,15%	11.700,00
Totales	1.610.114,00	1.610.114,00	1.336.417,73	1.336.417,73	83,00%	1.360.656,31

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Obligaciones a pagar pendientes de ejercicios anteriores

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE ORDENAR
	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	TOTALES		
Gastos de Personal				
10 Altos cargos	4.791,93	4.791,93	1171,36	3.620,57
12 Funcionarios	38.895,33	38.895,33	9503,82	29.391,51
	Total Capítulo 1	43.687,26	10.675,18	33.012,08
	Total Ejercicio 2.012	43.687,26	10.675,18	33.012,08
Gastos de Personal				
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.487,80	1.487,80	1487,8	0,00
	Total Capítulo 1	1.487,80	1.487,80	0,00
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios				
21 Arrendamientos y Cáñones	1.374,68	1.374,68	1.374,68	
23 Otros servicios exteriores	68.430,16	68.430,16	68.430,16	
	Total Capítulo 2	69.804,84	69.804,84	0,00
	Total Ejercicio 2.014	71.292,64	71.292,64	0,00
Total General	114.979,90	114.979,90	81.967,82	33.012,08



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 2015

	2.015	2.014
1. Ingresos tributarios	696,73	20.000,00
c) Otros ingresos tributarios	696,73	20.000,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.335.721,00	1.335.850,00
a) Del ejercicio		
a.2) Transferencias	1.335.721,00	1.335.850,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria		
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	1.336.417,73	1.355.850,00
8. Gastos de personal	(-902.805,25)	(-901.656,80)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(-748.420,62)	(-771.306,54)
b) Cargas sociales	(-154.384,63)	(-130.350,26)
11.Otros gastos de gestión ordinaria	(-363.121,94)	(-447.985,17)
a) Suministros y servicios exteriores	(-363.121,94)	(-447.985,17)
12. Amortización del inmovilizado	(-26.930,23	(-33.980,11)
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	(-1.292.857,42)	(-1.383.622,08)
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	43.560,31	(-27.772,08)
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		
b) Bajas y enajenaciones		
14. Otras partidas no ordinarias		
a) Ingresos		
II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	43.563,31	(-27.772,08)
15. Ingresos financieros		4.806,31
b) De valores negociables y de créditos		
b.2) Otros		4.806,31
III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19)		4.806,31
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	43.563,31	(-22.965,77)



INMOVILIZADO 2015

	Valores acumulados al final del ejercicio			Valores acumulados al inicio del ejercicio			Variaciones en el ejercicio		Amortizaciones en el ejercicio	
	Bruto	Amortiz.	Neto	Bruto	Amortiz.	Neto	Nuevo	Bajas	Año	Bajas
Instalaciones técnicas	11.634,00	11.634,00		11.634,00	11.634,00					
Maquinaria	387,80	369,92	17,88	387,80	343,10	44,70			26,82	
Equipos de oficina	26.153,35	20.225,39	5.927,96	26.153,35	17.386,05	8.767,30			2.839,35	
Otros equipos	1.601,20	594,72	1.006,48	1.428,20	1.154,44	273,76	846,00	(-673,00)	113,28	(-673,00)
Mobiliario	160.040,47	144.004,08	16.036,39	152.635,27	140.164,04	12.471,23	7.405,20		3.840,04	
Equipos informáticos	3.643,86	2.635,83	1.008,04	3.643,86	1.983,31	1.660,55			652,52	
Fondos bibliotecarios	5.005,80	5.005,80		5.005,80	5.005,80					
Σ	208.466,48	184.469,74	23.996,75	200.888,28	177.670,74	23.217,54	8.251,20	(-673,00)	7.472,01	(-673,00)
Aplicaciones informáticas	750.671,35	740.926,38	9.744,97	750.671,35	721.468,16	29.203,19			19.458,22	
	Saldo final			Saldo inicial			Variaciones en el ejercicio		Amortizaciones en el ejercicio	
	Bruto	Amortiz.	Neto	Bruto	Amortiz.	Neto	Nuevo	Bajas	Año	Bajas
	Bruto	Amortiz.	Neto	Bruto	Amortiz.	Neto	Nuevo	Bajas	Año	Bajas
	959.137,83	925.396,12	33.741,72	951.559,63	899.138,90	52.420,73	8.251,20	(-673,00)	26.930,23	(-673,00)

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2015

	PLANTILLA POR TIPO PERSONAL Y NIVEL	dic-15		dic-14	
		N. DOTACIONES	REAL	N. DOTACIONES	REAL
ALTOS CARGOS	DIRECTOR	1	1	1	1
FUNCIONARIOS	TÉCNICO/A SUPERIOR NIVEL I-A / 28	3	3	3	3
	TÉCNICO/A SUPERIOR NIVEL II-B / 27	4	4	4	3
	TÉCNICO/A SUPERIOR NIVEL III-A / 25	2	2	2	2
	TÉCNICO/A SUPERIOR NIVEL III-B / 25	2	1	2	1
	TÉCNICO/A SUPERIOR NIVEL III-C / 25	1	1	1	1
	ADMINISTRATIVO/A NIVEL V-A / 20	1	1	1	1
	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO NIVEL VI-A / 18	1	1	1	0
	ADMINISTRATIVO/A NIVEL V-C / 20	2	2	2	2
	TOTAL	17	16	17	14

